

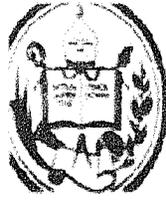


UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN GERENCIA

**LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA
DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN
PÚBLICA EN EL SECTOR CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO RANGEL DEL
ESTADO MÉRIDA**

AUTOR: LIC. TANGER A. RIVAS CARRERO
TUTOR ACADÉMICO: ECON. GÚZMAN D. GAMARRA

MÉRIDA, DICIEMBRE DE 2014



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN
MENCIÓN GERENCIA

**LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA
DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN
PÚBLICA EN EL SECTOR CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO RANGEL DEL
ESTADO MÉRIDA**

Trabajo Final para Optar al Grado de Magíster Scientiae en Administración

AUTOR: LIC. TANGER A. RIVAS CARRERO
TUTOR ACADÉMICO: ECON. GÚZMAN D. GAMARRA

MÉRIDA, DICIEMBRE DE 2014

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo de investigación, a mi hijo Miguel Andrés, quien representa mi razón de ser, como padre deseo lo mejor para ese pedacito de vida, que llena cada día este corazón con el transcurrir del tiempo.
Hijo eres fuente de inspiración!

www.bdigital.ula.ve

AGRADECIMIENTO

- Dios, como no agradecer esa oportunidad de vida, que por segunda vez me brindaste, que con fe y perseverancia junto a mi familia superamos cada día de angustia, permitiendo hoy culminar este ciclo académico.
- A mi hijo Miguel Andrés quien en estos seis años, debo agradecerle por cada alegría, travesura, ocurrencias y su gran madurez. Hijo eres la luz que guía cada sendero oscuro que transito.
- A toda la familia por su apoyo en cada momento de mi vida.
- A la Universidad de Los Andes por ser pilar fundamental en la formación del colectivo, en especial a los Profesores, y en general, al personal del Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial (Sra. Rosalba Méndez y la Lic. Adabil Montenegro) por sus enseñanzas, orientaciones y refuerzo para la culminación de esta meta.
- Al Profesor Guzmán Domingo Gamarra, por su orientación como tutor durante la realización del trabajo de investigación, este logro es totalmente compartido.
- A los Profesores Jose Aguilar, Elizabeth Torres y Julia Carruyo, por sus enseñanzas en el tema especializado, en lo estadístico y metodológico.
- A la comunidad del páramo merideño del Municipio Rangel, por su valiosa contribución para esta investigación, en especial a la señora Elsy Trejo, la señora Mireya Villarreal, la señora Luz Marina (Marta), y el señor Gerardo Arismendi.
- A Fundacite Mérida, cuna de aprendizaje laboral donde nació la inquietud por este estudio de cuarto nivel, para luego continuar con la investigación a favor del sector científico tecnológico en la Fundación CENDITEL, mi actual centro de formación laboral, a quienes debo agradecer cada espacio otorgado para dedicarme a este trabajo especial de grado.
- En general, agradezco a todos por su apoyo incondicional, por cada palabra de aliento y fuerza, para finalizar con éxito esta tarea. Siento un gran agradecimiento por compartir este momento de alegría, al culminar otra meta propuesta.

Gracias infinitas!!!

ÍNDICE GENERAL

	Página
Portada	i
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Índice general	v
Índice de cuadros	ix
Índice de tablas	x
Índice de gráficos	xi
Índice de figuras	xii
Resumen	xiii
Introducción	xiv
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Formulación del problema de investigación	4
1.3 Objetivos	4
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación o importancia	6
1.5 Alcance	7
1.6 Limitaciones	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.2 Bases Teóricas	12
2.1.1 La nueva gestión pública	12
2.2.2 La gerencia social	14
2.2.3 Las políticas públicas. Objeto de control social	15
2.2.3.1 Las políticas públicas en ciencia y tecnología	16

2.2.4 La participación ciudadana como motor principal del control social	18
2.2.4.1 El papel del ciudadano frente a las políticas públicas	21
2.2.5 La contraloría social como herramienta de seguimiento y control en la gestión pública	22
2.2.5.1 Principios básicos de la contraloría social	22
2.2.5.2 Ventajas de la contraloría social	23
2.2.6 Experiencias latinoamericana de aplicación de la contraloría social	24
2.3 Bases legales	28
2.4 Definición de términos básicos	37
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo de investigación	40
3.2 Diseño de la investigación	41
3.3 Población y muestra	41
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	45
3.5 Validez y confiabilidad del instrumento	45
3.5.1 Validez	45
3.5.2 Confiabilidad	46
3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	47
3.7 Sistematización de variables	48
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DATOS	
4.1. <i>Situación actual en la que se encuentra la implementación de la contraloría social en el Municipio Rangel del estado Mérida</i>	51
4.1.1. Normativa legal vigente	51
4.1.2. Nivel de conocimiento sobre la contraloría social y experiencias en su aplicación	52
4.1.3. Nivel de conocimientos del personal que labora en los organismos públicos sobre contraloría social	56
4.2 <i>Situación actual de la implementación de la contraloría social en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del estado Mérida</i>	56
4.2.1 Percepción de la calidad del funcionamiento de la contraloría social en el poder popular y los organismos públicos encuestados	57
4.2.2 Etapas utilizadas como procedimiento en el ejercicio de la contraloría social	58

4.2.3 Dificultades que enfrenta el ciudadano y los organismos públicos en la aplicación de la contraloría social	59
4.3 <i>Necesidad de implementar mecanismos de contraloría social como herramienta de seguimiento y control de la gestión pública en el sector científico tecnológico</i>	61
4.3.1. Ventajas que otorga el control social a ciudadanos y organismos públicos con su implementación	61
4.3.2 Mecanismos disponibles para el ciudadano realizar contraloría social	62
4.3.3 Mecanismos que demanda el ciudadano para ejercer eficientemente la contraloría social, y los que requiere los organismos públicos para promoverla	64
4.4. <i>Requerimientos para implementar mecanismos de contraloría social como instrumento de seguimiento y control de la gestión pública en el sector científico tecnológico</i>	65
4.4.1 Reportes disponibles en los organismos públicos para el ciudadano	66
4.4.2 Oficinas de atención al ciudadano (OAC)	67
4.4.3 Proceso de planificación y presupuesto de los organismos públicos con la comunidad	68
4.4.4. Proceso de rendición de cuentas	69
4.4.5. Rol del ciudadano en la aplicación de la contraloría social en el sector científico y tecnológico	70
CAPÍTULO V: PROPUESTA DE MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	
5.1 Aspecto organizacional para estructurar el funcionamiento de la contraloría social	73
5.2 El proceso de la contraloría social	76
5.2.1 El proceso de planificación presupuestaria de los organismos públicos (Ex ante)	78
5.2.2 Supervisión durante el proceso de ejecución de los planes, programas, proyectos, servicios públicos y actuaciones de los funcionarios públicos (Ante)	79
5.2.3 Culminada la ejecución de los planes, programas y proyectos para la rendición de cuenta (Post)	82
5.3 Carácter transversal de la propuesta para la implementación de la contraloría social	83
5.3.1. Contraloría social aplicada a los servidores públicos	84
5.3.2 Divulgación de resultados en asamblea de ciudadanos	84
5.3.3 Formación y capacitación en contraloría social y sus mecanismos de aplicación	85

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones 86

Recomendaciones 89

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 91

ANEXOS

“A” Instrumento para recolección de datos 97

“B” Certificados de validación de los instrumento para recolección de datos 103

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE CUADROS

Número	Título	Página
Cuadro 1.	Experiencia latinoamericana en contraloría social	26
Cuadro 2.	Consejos comunales del Municipio Rangel del estado Mérida	43
Cuadro 3.	Operacionalización de variables	48

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE DE TABLAS

Número	Título	Página
Tabla 1.	Instrumentos legales que rigen la contraloría social en Venezuela	52
Tabla 2.	Conocimiento sobre la conceptualización de la contraloría social	54
Tabla 3.	Etapas en el procedimiento para el ejercicio de la contraloría social según el poder popular	58
Tabla 4.	Dificultades que enfrenta el Ciudadano en la Implementación de la Contraloría Social	60
Tabla 5.	Ventajas que otorga el control social a ciudadanos y organismos públicos	62
Tabla 6.	Mecanismos disponibles para el ciudadano aplicar la contraloría social	63
Tabla 7.	Razones por las cuales considera el poder popular no realiza contraloría social a organismos del sector científico tecnológico	71

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Número	Título	Página
Gráfico 1.	Experiencia de aplicación de la contraloría en el poder popular	55
Gráfico 2.	Experiencia de aplicación de la contraloría social en organismos públicos de ciencia, tecnología e innovación social	56
Gráfico 3.	Funcionamiento en términos de calidad de la contraloría social para el poder popular	57
Gráfico 4.	Procedimiento de contraloría social según los organismos de ciencia, tecnología e innovación	59
Gráfico 5.	Dificultades institucionales que se presenta para ofrecer al ciudadano el ejercicio de la contraloría social	60
Gráfico 6.	Mecanismos que ofrece actualmente los organismos de ciencia, tecnología e innovación para la aplicación de la contraloría social	63
Gráfico 7.	Mecanismos que demanda el ciudadano para ejercer eficientemente la contraloría social	64
Gráfico 8.	Mecanismos que demandan los organismos de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la implementación de la contraloría social	65
Gráfico 9.	Reportes disponibles en los organismos públicos para que el ciudadano implemente la contraloría social	66
Gráfico 10.	Visita a oficinas de atención al ciudadano por parte del poder popular	67
Gráfico 11.	Detección de necesidades y potencialidades en la comunidad al momento de planificar y presupuestar los organismos de ciencia, tecnología e innovación	68
Gráfico 12.	Grado de intervención del ciudadano en el proceso de planificación y presupuesto de los organismos de ciencia, tecnología e innovación en el Municipio Rangel del estado Mérida	69
Gráfico 13:	Aplicación de la contraloría social del poder popular sobre el sector científico y tecnológico	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Número	Título	Página
Figura 1.	Esquematización del proceso de contraloría social	77

www.bdigital.ula.ve

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN. MENCIÓN GERENCIA

**LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO
Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO RANGEL DEL ESTADO MÉRIDA**

Autor: Ldo. Tanger A. Rivas Carrero
Tutor Académico: Econ. Guzmán D. Gamarra
Fecha: 12 de diciembre de 2014

RESUMEN

El objetivo fundamental de la presente investigación es proponer mecanismos para la implementación de la contraloría social como herramienta de seguimiento y control de la gestión pública en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida. El estudio está enmarcado en el concepto de proyecto factible, cuyo diseño se basa en la investigación documental y de campo. La muestra está conformada por 40 consejos comunales del Municipio Rangel del Estado Mérida, y los 3 presidentes de los organismos adscritos al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, a saber FUNDACITE Mérida, Fundación CENDITEL y la Fundación CIDA. Se aplicaron dos tipos de cuestionarios, "A" para los voceros de los consejos comunales conformado por 19 preguntas, y el tipo "B" para los presidentes de los organismos adscritos con 23 preguntas. Dichos instrumentos se sometieron a un proceso de validación de contenido y de confiabilidad. Se propone implementar mecanismos de control a través de la creación de una Red de Contraloría Social (RedCoSo), con la finalidad de promover la participación ciudadana para ejecutarla en el sector científico y tecnológico, aplicándolo durante todo el proceso diseñado, que se inicia con la formulación (planificación-presupuesto), seguimiento (ejecución), y finalmente, termina con el control y evaluación (rendición de cuentas).

Palabras claves: Participación Ciudadana, Contraloría Social, Consejos Comunales, Seguimiento y Control, Rendición de Cuentas, Ciencia, Tecnología, Gestión Pública.

INTRODUCCIÓN

Con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30/12/1999, se inicia el camino para que los ciudadanos y ciudadanas asuman un rol protagónico de carácter participativo en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas del Estado. Este espacio de participación se ha profundizado a través de la creación de los consejos comunales, puesto que representan la forma de organización social operativa por excelencia, sin desvirtuar otras de tipo similar para este propósito. Sin embargo, es de señalar la necesidad de implementar los mecanismos establecidos por el propio marco legal para que favorezca la aplicación de la participación ciudadana, fundamentalmente en lo relacionado al ejercicio de la contraloría social, como objeto de estudio y análisis de la presente investigación.

Por consiguiente, en la presente investigación, se busca obtener mecanismos de contraloría social, con el fin de promover su implementación en el sector científico y tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida. Inicialmente conoceremos la situación actual en la que se encuentra su aplicación, y la necesidad evidente para implementarla por medio de los consejos comunales, estableciendo alianzas, apoyándose y potenciándose con los actores locales para ejercer como parte del poder popular el derecho a la participación ciudadana a través de la creación de una Red de Contraloría Social (RedCoSo) a escala municipal.

En este sentido, se ha seleccionado al Municipio Rangel¹ motivado a que constituye un espacio geográfico donde confluyen programas y/o proyectos de varios

¹ El Municipio Rangel, su nombre se debe en honor al héroe de la patria Coronel Antonio Rangel, se ubica en los andes venezolanos al este del Estado Mérida-Venezuela, su capital es la ciudad de Mucuchíes, está subdividida en 5 parroquias con una superficie total de 721 Km², y 19.634 habitantes según datos del año 2013. Su aporte económico para el Estado proviene principalmente de la agricultura y el turismo.

organismos públicos, a saber: la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Mérida (FUNDACITE Mérida), la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), y la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía “Francisco J. Duarte” (CIDA), todos, entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Así pues, en la presente investigación, partimos sobre la búsqueda de mecanismos que se logren implementar, en la dirección de que el ciudadano pueda contar con las herramientas de control social para cumplir con su deber y derecho como garante y corresponsable de la gestión pública eficiente y transparente.

En atención a lo antes expuesto, la presente investigación, se desarrolla a través del siguiente orden y estructura:

Capítulo I se plantea el problema de investigación, a través del cual se demuestra la necesidad de implementar la contraloría social, en el sentido, de que el ciudadano logre asumir su función de contralor del desempeño de los entes públicos a través de la participación ciudadana.

Capítulo II se presentan antecedentes de fuentes bibliográficas relacionadas con gestión local o municipal, planificación de políticas públicas, ejecución, y especialmente con control. De igual manera, en el marco teórico, se contemplan teorías relacionadas a enfoques particulares inherentes a la nueva gestión pública y la gerencia social. Por otra parte, se definen las bases conceptuales, así como la base legal que rige el ejercicio de la contraloría social. Finalmente se incluyen en este capítulo la definición de términos básicos.

Capítulo III, se describe el marco metodológico a través del cual se caracteriza una investigación dentro del ámbito de las ciencias económicas y sociales, a través del cual se implementó el método deductivo a nivel descriptivo. Con respecto al diseño de la investigación se estableció de campo y documental. La población considerada se obtuvo de datos suministrados por el Fondo para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), evidenciando la existencia de 88 consejos comunales adecuados y registrados. Asimismo, conforman la población en estudio, los 3 presidentes de los organismos de ciencia y tecnología. A través del uso de una fórmula para estimar la proporción poblacional se extrajo una muestra de 40 consejos comunales con un nivel de confianza del 95%, los cuales se seleccionaron empleando la generación de números aleatorios sin repetición mediante hoja de cálculo. El instrumento para la recolección de datos utilizada fue el cuestionario, uno tipo “A” con 19 preguntas dirigido al poder popular, y otro tipo “B” con 23 preguntas, aplicado a los 3 presidentes de los organismos públicos. Estos cuestionarios, fueron validados por tres expertos y su confiabilidad se halló aplicando una prueba piloto a 10 consejos comunales. Para el procesamiento y análisis de datos se tabularon y codificaron con hoja de cálculo a fin de migrarlos a los paquetes estadísticos SAS (Statistical Analysis System) versión 9.2 para la generación de gráficos, y al SPSS (Statistical Package for the Social) versión 17.0 para la generación de distribuciones de frecuencias.

Capítulo IV se presentan y analizan los datos obtenidos que dieron soporte a la investigación, arrojando importantes resultados sobre la contraloría social, tales como: su situación actual, necesidad de aplicarla y posibles mecanismos a utilizar.

Capítulo V se propone crear una Red municipal de Contraloría Social (RedCoSo) con la finalidad de vincular actores locales (consejos comunales, organismos públicos, órganos de control fiscal, entre otros) a fin de motorizar la implementación del

proceso diseñado de contraloría social, empleando los mecanismos propuestos para tal fin. Por último, se describen las conclusiones y las recomendaciones.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El papel del Estado desde el punto de vista social, de acuerdo a la constitución nacional vigente, se debe fundamentar en mejorar la calidad de vida, ofreciendo bienes y servicios públicos eficientes, eficaces, de forma transparente en áreas como educación, cultura, deporte, salud, infraestructura, vivienda, hábitat, seguridad, defensa, ciencia y tecnología, entre otras; pero existen un sin número de problemas o necesidades en las comunidades, que contradicen el cumplimiento de dicho propósito. Aunado a esto subyace la preocupación de indicar que son posibles causas de incumplimiento del Estado en desempeñar sus funciones, sobre todo sociales, la inadecuada distribución de los recursos, la inobservancia en el manejo de los recursos públicos, los actos de corrupción, entendido como el abuso de autoridad, donde prevalece la obtención de un beneficio privado o individual, a sabiendas que la gestión pública es un instrumento de acción gubernamental para el beneficio colectivo.

Tal situación, genera la necesidad que exista una nueva forma de relación entre el sector gubernamental y la ciudadanía, basada en la responsabilidad y corresponsabilidad; ya que es el mismo ciudadano quien de una manera corresponsable ha de asumir su rol contralor, del accionar de los entes públicos, a través de la participación ciudadana, entendida por Cunill (1997), citado en Fermín (2004), "...como el proceso mediante el cual la ciudadanía interviene, individual o colectivamente, en las instancias de toma de decisiones, sobre asuntos públicos que le afecten en lo político, social o económico..." (pág. 22).

Si la participación se aplica colectivamente, tendrá mayor fuerza e impacto, que de manera individual; de allí la creación de los consejos comunales impulsados desde el

año 2006, cuya ley reformada y publicada en la Gaceta Oficial número 39.335 de fecha 28 de diciembre de 2009, los define en su artículo 2 como:

“...Instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social...” (pág. 1).

Indistintamente de la denominación que se le otorgue al control social, bien sea control ciudadano, observatorios, veedurías o auditoría ciudadana, su interés radica, según White (2003), citado por Méndez (2004), en que

“...Son respuestas al descontento ciudadano pero sobre todo son propuestas que se vienen promoviendo en el mundo entero con el fin de fortalecer las prácticas democráticas en la vida política en diferentes países del mundo, obligar a los gobiernos y Estados a cumplir con los compromisos que han pactado a nivel nacional e internacional y luchar contra el flagelo de la corrupción...” (pág. 113).

En este orden de ideas, la contraloría social es un medio para el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la corrupción, por lo cual, juega un papel importante al permitir con su aplicación el mejoramiento institucional en la nueva gestión pública.

Hasta ahora no se conoce experiencia alguna de aplicación en el sector científico tecnológico en el Estado Mérida. En atención a esta situación, se observa la necesidad de estudiar la implementación de la contraloría social aprovechándose que actualmente se encuentra en su máximo interés de aplicación. La investigación se desarrollará en el Municipio Rangel del Estado Mérida, uno de los espacios en el cual interactúan varios organismos públicos del sector científico tecnológico, como son: la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida

(FUNDACITE Mérida), la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), y la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía “Francisco J. Duarte” (CIDA), todos, entes adscritos al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. Estas instituciones diseñan, planifican, coordinan y ejecutan acciones que promueven el desarrollo de este sector, en la búsqueda de aportar soluciones a las necesidades locales, concertadas en diálogos con las comunidades, en pro de mejorar la calidad de vida de los merideños, sobre la base de una acción conjunta entre instituciones, centros de investigación y organizaciones sociales.

Tras una revisión de la memoria y cuenta los organismos antes descritos, para el periodo comprendido entre los años 2007 y 2013, han administrado más de Bs. 168.000.000, dirigidos a personal, materiales, suministros, equipamiento, infraestructura y proyectos de acuerdo al ámbito de acción de cada uno.

Es conveniente señalar, que, la aplicación de la contraloría social en el Estado Mérida es muy poca, existen algunos intentos publicados por el Ministerio de Comunicación e Información (2005), en el cual señala que en los años 1995-1996, sin saber que estaban gestando la contraloría social, “...un grupo de trabajadores del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes, conformado por médicos, enfermeras, trabajadores y gente del pueblo, se constituyó en la Asociación Civil Comité Pro-defensa de la Salud para el Estado Mérida...” (pág. 16). Otro caso de gestación señalado por el Ministerio de Comunicación e Información (2005) es:

“...Un grupo de merideños, basados en los artículos 62 y 66 de la constitución, comenzaron a trabajar para crear la Contraloría Social en el Municipio Libertador, de esa entidad, objetivo que aun no se ha cumplido. Pese a este retardo, un grupo de ciudadanos de la población de Mucurubá del Municipio Rangel, pueblo situado en el corazón de Los Andes, fundó una contraloría social, adscrita a la asociación civil de la población...” (pág. 17).

De acuerdo a las citas expuestas anteriormente, se puede observar los pocos intentos de aplicación de esta herramienta de seguimiento y control en el Estado Mérida.

Toda vez que se implementen mecanismos de seguimiento en esta materia, se podrá aminorar algunos efectos que produce la ausencia de aplicación del control social, tales como: incumplimiento de planes y proyectos comunitarios, uso ineficiente o desvíos de recursos, desempeño poco diligente de los funcionarios o empleados públicos, incumplimiento de derechos y garantías constitucionales, incumplimiento de los organismos para facilitar la participación ciudadana, planificación de presupuestos no participativos, y en general, todas las actuaciones poco favorables de la gestión pública sobre el colectivo.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Estas son interrogantes a las que se dará respuesta con la investigación:

¿Cuál es la situación actual de la contraloría social en el Municipio Rangel del Estado Mérida?

¿Qué experiencias describen el ejercicio de la contraloría social sobre el sector científico-tecnológico en el Municipio Rangel del Estado Mérida?

¿Qué importancia tiene para la administración pública del sector científico tecnológico, la aplicación de la contraloría social en el Estado Mérida?

¿Qué mecanismos implementar para aplicar la contraloría social, como herramienta de seguimiento y control de la gestión pública en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

- Proponer la implementación de mecanismos de contraloría social, como herramienta de seguimiento y control de la gestión pública en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida

1.3.2 Objetivos Específicos

- Identificar la situación actual en la que se encuentra la implementación de la contraloría social del Municipio Rangel del Estado Mérida.
- Describir la situación en la que se encuentra la implementación de la contraloría social en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida.
- Determinar la necesidad de implementar mecanismos de contraloría social, como herramienta de seguimiento y control de la gestión pública en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida.
- Establecer los mecanismos de contraloría social a implementar en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida.

1.4 JUSTIFICACIÓN O IMPORTANCIA

La contraloría social es de reciente data en nuestro país, por lo que no existen suficientes cifras estadísticas que den experiencia de aplicación en el sector científico tecnológico del Estado Mérida.

La investigación contribuirá con el desarrollo social de las comunidades, fomentando la participación ciudadana colectiva a través de los consejos comunales en la

construcción, ejecución y vigilancia de las políticas públicas, en pro de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. También, las instituciones públicas serán beneficiadas, en tanto la aplicación de sus políticas produzca en las comunidades organizadas impactos económicos, sociales, científicos, tecnológicos, entre otros, permitiendo generar confianza entre los ciudadanos y las instituciones gubernamentales, al reflejarse resultados tangibles.

El estudio aportará respuesta a una política del sector social, que busca fortalecer la participación social y generar poder ciudadano en espacios públicos de decisión, siendo importante para esta investigación, estimular la cultura contralora de lo público, la cual fue incluida en el Plan de Desarrollo, Económico y Social de la Nación 2001-2007. Afianzando dicho plan con los objetivos estratégicos presentados desde noviembre de 2004, denominados “La Nueva Etapa; el nuevo mapa estratégico”, el mismo contempló entre éstos: avanzar aceleradamente en la construcción del nuevo modelo democrático de participación popular, y así facilitar los mecanismos para hacer efectiva la participación de los ciudadanos, entre ellos, la contraloría social como herramienta de seguimiento de la nueva gestión pública. Con el lanzamiento del Plan Nacional Simón Bolívar (2007-2013), se fortalece desde el estado en su directriz: “Democracia Protagónica Revolucionaria”, cuyo enfoque indica que “es necesario que los individuos se organicen para lograr las ventajas que otorga la asociación cooperativa, es decir, transformar su debilidad individual en fuerza colectiva” (pág. 14). Bajo esta directriz, existe una estrategia que busca “fomentar la capacidad de toma de decisiones de la población”, bajo la política de “crear canales efectivos para la contraloría social”; así mismo, otra estrategia busca “garantizar la participación protagónica de la población en la administración pública nacional” bajo la política de “diseñar y consolidar nuevos mecanismos institucionales para la participación ciudadana en el sector público”.

Entre otras, estas estrategias y políticas podrán ayudar a cumplir la estrategia de “combatir la corrupción de manera sistemática en todas sus manifestaciones” impulsando las siguientes políticas: “garantizar la transparencia y democratización de la información”, “fortalecer y articular mecanismos internos y externos de seguimiento y control sobre la gestión pública” y “promover la corresponsabilidad de todos los agentes sociales y económicos”.

El control social permitirá detectar fallas en el desempeño de las actividades y tareas ejecutadas por las instituciones públicas, quienes aplicarán medidas preventivas y correctivas a su gestión, para el logro de la eficiencia y eficacia. Asimismo, permitirá erradicar poco a poco los actos de corrupción inmersos en la administración pública venezolana.

1.5 ALCANCE

Con la investigación se proponen mecanismos que permiten la implementación de la contraloría social a través del establecimiento de un proceso diseñado desde la detección de necesidades o potencialidades comunitarias, la formulación (planificación y presupuesto), el seguimiento (ejecución), el control y la evaluación (rendición de cuentas) de planes, programas y proyectos. Por consiguiente, a fin de favorecer la implementación de este proceso, se recomienda la creación de la red de contraloría social (RedCoSo) con carácter municipal como experiencia piloto.

1.6 LIMITACIONES

Las limitaciones presentes para el desarrollo de esta investigación fueron:

- Es necesario el reglamento que regule y promueva algunos mecanismos para su implementación.

- Son pocas las cifras estadísticas, investigaciones y bibliografías al respecto.
- Existen pocas experiencias en Venezuela sobre la aplicación de la contraloría social, y más aun en ciencia y tecnología.
- Escaso conocimiento del ciudadano e instancias gubernamentales, sobre las funciones y bondades de la contraloría social.
- La inexistencia de instrumentación del marco normativo, que fomente y fortalezca la contraloría social.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

De la revisión de otras investigaciones en áreas de gestión local o municipal, planificación de políticas públicas, ejecución, y especialmente con control, podemos señalar que estudios realizados por Guilliani (2000) sobre el análisis del control de gestión en la Alcaldía del Municipio Baruta, señala:

“...La gestión de los municipios está orientada fundamentalmente hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad inmerso en su ámbito, razón por la cual los gobiernos locales dirigen sus acciones hacia la canalización de tales expectativas, instrumentadas en planes, programas y proyectos, otorgándole direccionalidad a la gestión municipal...” (pág. 10)

En efecto, la autora pone de manifiesto en su trabajo de grado que:

“...La normativa legal que rige la actuación de los municipios ha impulsado la generación de mecanismos de medición de la gestión a través del seguimiento y la evaluación de las acciones ejecutadas. Ante esta situación el estudio que se presenta responde a la necesidad de analizar la situación actual del proceso de planificación de la alcaldía del Municipio Baruta, determinando las fortalezas y debilidades en la etapa de evaluación y control de la gestión municipal. Se analizan los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en materia de control interno y de gestión...” (pág. 10)

En este contexto se observa que Guilliani presenta una investigación donde hace mayor énfasis en la contraloría institucional, pero tales resultados son base fundamental para dar inicio a la contraloría social, puesto que su sostenibilidad y grado de aplicación viene dada por la información que surgen de los entes

gubernamentales, que luego podrán ser validados por el ciudadano empleando herramientas de revisión, ejerciendo control social como un derecho a exigir una gestión eficaz, eficiente y efectiva amparada en la transparencia y rendición de cuentas de manera oportuna, y permitiendo detectar fallas para aplicar medidas preventivas y correctivas necesarias por parte de los organismos públicos.

En ese mismo orden de ideas, podemos reseñar investigaciones hechas por Varela (2001) con relación al control de gestión de las políticas públicas en Venezuela en el lapso 1989 - 1994 y su correlación con el desarrollo económico social, en el cual menciona:

“...El estudio pertenece a las Ciencias Políticas relacionándolas con la Teoría Administrativa y el Control Total de Calidad aplicadas mediante la Teoría General de Sistemas a la Administración Pública Nacional...” (pág. 9), en el cual muestra como principales resultados vinculados con el tema de planificación, ejecución y control:

- (a) Las previsiones legales para presentar al Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto por Programas se cumplen, pero una vez convertido en Ley de Presupuesto, no se acatan debidamente las relativas al control de su ejecución;
- (b) No hubo evaluación cuantitativa ni cualitativa que permitiera al gobierno nacional determinar la eficacia y la eficiencia del Plan de la Nación, afectando la continuidad administrativa;
- (c) Se determinó como baja la influencia del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación en el logro del desarrollo económico social;
- (d) Uno de los aportes significativos es el diseño del Sistema de Control de Gestión, con su software, a ser implantado mediante el Centro de Control y Evaluación de la Calidad de Gestión del Gobierno Nacional (CECALIDAD), con el cual se logrará cumplir con los proyectos del Plan de la Nación, satisfacer las demandas de la sociedad, ser eficientes en la gestión pública, minimizar la corrupción administrativa, coadyuvar con el Congreso y la Contraloría General en el control de la Hacienda

Pública y facilitar una nueva forma científica de hacer Política Nacional que incremente la confianza en los líderes y en la democracia.

En cuanto a lo expuesto anteriormente por Varela, las evidencias expuestas revelan la existencia de políticas públicas deficientes, ineficaces, y poco efectivas del gobierno para el período 1989-1994, dado el escaso control de gestión para garantizar que lo plasmado en el Plan de la Nación se ejecutara en pro de un desarrollo económico y social para el país. En efecto, el gobierno, por sí solo, no tiene la capacidad y la responsabilidad para autocontrolarse, por tanto lo planteado en la presente investigación da cuenta de la necesidad de impulsar, a través de la implementación de la contraloría social, llevar a cabo la vigilancia, el seguimiento y control de la nueva gestión pública. Para aplicar esta herramienta, el ciudadano es motor principal y corresponsable, mediante la participación, como fortalecimiento al sistema democrático, puesto que es el primer afectado en el incumplimiento del Plan de la Nación, que además se ve amenazado por los altos niveles de corrupción.

Por su parte, los profesores de la Universidad del Zulia como Henríquez y otros (2006) presentaron en su avance del proyecto de investigación sobre el ejercicio de la contraloría social, lo siguiente:

“...En el año 1999 en Venezuela se promulgan las bases constitucionales y legales del país con propósitos formales de contribuir con la profundización de la democracia y la justicia social, entre las transformaciones previstas se encuentra incorporar la contraloría social a la gestión pública...” (pág 12).

Desde esta perspectiva, los resultados preliminares del avance dan cuenta de: a) La incorporación amplia del deber y derecho del ciudadano a realizar control social, en el nuevo marco jurídico. b) El derecho de los ciudadanos de acceder a la información para ejercer el control social. c) Ausencia de acciones por parte del aparato público

regional para aplicar este marco institucional, explicable por diferencias políticas con el gobierno nacional. d) Falta de transparencia por parte de la gobernación, lo cual obstaculiza las posibilidades de contraloría social. e) Ausencia de capacitación a los funcionarios en materia de control social. Se concluyó que existen condiciones legales nacionales y estatales favorecedoras del control social pero la gobernación no desarrolla acciones que impulsen su práctica.

La contraloría social es de reciente aparición en la gestión pública de nuestro país, y son pocos los estudios que al respecto se han hecho; sin embargo, puede notarse que hay algunas instituciones públicas de carácter académico como la Universidad del Zulia interesadas en el estudio de este mecanismo, y que poco a poco se van realizando otras para profundizar en el tema e impulsar su aplicación en el país.

2.2 BASES TEÓRICAS

El estudio pertenece a las Ciencias Económicas y Sociales, relacionándolas con la administración pública bajo la reciente Teoría de la Nueva Gestión Pública y la Gerencia Social.

2.2.1 La nueva gestión pública

Desde hace un poco más de dos décadas, las administraciones públicas experimentan diversos cambios, como resultado de un conjunto de reformas que sin duda siguen en curso, y que, según Olías de Lima (2001) citado por Moyado (2002), han abierto un camino que hay que seguir explorando.

En el ámbito interno de los gobiernos, este conjunto de reformas concurren en lo que se ha denominado Nueva Gestión Pública (NGP), cuya aplicación para Moyado (2002), involucra poner en práctica varios principios que precisan una nueva forma de

pensar la acción del sector gubernamental, y la inclusión de nuevos criterios de desempeño institucional. Ésta NGP, según Hood, (1991), citado por López (2003), “se ha convertido en el cuerpo doctrinario común imperante en la agenda de la reforma burocrática en numerosos países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) desde finales de los años setenta”. (pág. 9)

La NGP representa un cambio importante de la figura habitual de la Administración Pública, a un sistema que pondera de manera notable los resultados y la exigencia de una mayor responsabilidad y flexibilidad institucional. Para Hugues (1994), citado por Moyado (2002), “este cambio no se encuentra libre de discusiones, y obliga a asumir una posición en torno al futuro del sector público y al respecto no cabe duda que éste será inevitablemente gerencial; tanto en la teoría como en la práctica” (pág. 1).

De acuerdo a Moyado (2002), para diversos autores, la difusión del paradigma gerencial significa la superación del modelo burocrático weberiano, principalmente amparado bajo los tres ejes principales en que se han manifestado los cambios del estado: en primer lugar, atendiendo al acercamiento entre las técnicas de gestión del sector privado y el sector público; en segundo lugar, el cambio de un modelo legal funcional a un estilo de gestión que pone énfasis en los resultados; y en tercer lugar, a la mayor preocupación por la eficiencia, la calidad y la efectividad. (pág. 2)

En otro orden de ideas, la NGP según Moyado (2002), impulsa un Estado más descentralizado, con menos control jerárquico, y mayor rendición de cuentas, permitiendo de esta forma promover que el ciudadano pueda ejercer su derecho a la contraloría social.

Bajo estas consideraciones Moyado (2002) señala que, este nuevo paradigma incorpora como relación notable la participación, siendo de suma importancia por su

efecto en la producción de resultados significativos, que abre camino al éxito y a la efectividad. Desde el punto de vista organizacional, exige mayor capacidad para el análisis estratégico, mejor comunicación, cambiar a estructuras más planas para llegar a la horizontalidad y fortalecer las capacidades organizacionales, así como construcción de redes institucionales o comunales.

En atención a ésta deducción, se permite la creación de nuevos procesos, nuevos valores, nuevas pautas para el desempeño del sector público, y exige la generación de una nueva cultura de gestión, que necesita dejar atrás rutinas y normas no escritas que han predominado, y que sin duda, forman los principales obstáculos para el cambio.

2.2.2 La gerencia social

Es conveniente señalar que, otro de los basamentos teóricos que sustentan esta investigación, corresponde a la gerencia social como un campo de actuación disciplinaria, que progresivamente ha delimitado su especificidad y alcances en su contribución a dar respuesta conceptual y práctica a problemas sociales, y al mismo tiempo, convertirse en una herramienta útil para la formación y ejecución de políticas públicas de carácter social.

La política social, según Guendel (2002), surgió en el marco del modelo intervencionista del Estado, o también llamado Estado Keynesiano. Ésta se visualizó como una actividad complementaria y compensatoria del mercado, dirigida a contribuir con el proceso de integración social.

Este enfoque, básicamente se centra en una perspectiva meramente asistencial, para sólo cubrir ciertos bienes y servicios de consumo colectivo, entendido esto como derechos sociales.

Para Guendel (2002), el surgimiento de movimientos sociales, la urgencia de la atención selectiva de los problemas sociales, y la evolución de las concepciones políticas y culturales de lo social, condujeron a incorporar el tema de los derechos humanos en las políticas sociales. En este orden de ideas, el mismo autor señala, que la discusión jurídica y los esfuerzos por traducir las normas en acciones de política institucional y de control social, es lo que se ha denominado el enfoque de los derechos humanos (pág. 2).

Tal enfoque está en la obligación de diseñar programas y proyectos sociales que reorienten las bases e instrumentos de la planificación tradicional, fundamentado en la satisfacción de las necesidades como una actividad externa, en la cual, el Estado se ve por encima de la sociedad. El enfoque de los derechos humanos marca una notable diferencia con el tradicional, ya que hace un gran esfuerzo por fundar una capacidad reflexiva dirigida a desarrollar un ciudadano distinto, es decir, más consciente, global y participativo, en la generación y control de las políticas públicas empleando la contraloría social.

Ahora bien, teniendo claro la fundamentación teórica inherentes a la nueva gestión pública y la gerencia social, iniciaremos la definición de las bases conceptuales:

2.2.3 Las políticas públicas. Objeto de control social

Una definición de Lahera (2000), citado por Fermín (2004), nos señala que:

“...Las políticas públicas son cursos de acción o flujos de información relativos a un objetivo público. Estos son desarrollados por el sector público con la frecuente participación de la comunidad o el sector privado. Las políticas pueden incluir orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, así como aspectos institucionales...” (pág. 68)

Lo anteriormente expuesto, permite destacar que las políticas públicas deben diseñarse con participación de todos los actores públicos y privados, fomentando la nueva relación Estado-Sociedad en función de las necesidades del colectivo, para lo cual también es indispensable monitorear su ejecución empleando la contraloría social. En tal sentido, podemos indicar que las políticas públicas representan toda acción que el Estado requiere emprender, y por ésta razón, es el principal objeto de estudio del control social.

La construcción de una política viene acompañada de una serie de elementos que instrumentan su acción en planes, programas, proyectos y presupuestos; disgregados en la ley de presupuesto, en planes operativos, de desarrollo e institucionales, entre otros. Cabe decir en general, que estos elementos junto a la memoria y cuenta, y los informes de ejecución físico-financiero del presupuesto donde se evidencia la distribución de los recursos públicos, son clave para el seguimiento y evaluación la gestión pública.

La vinculación natural existente entre el control social y las políticas públicas, como se ha reiterado en varias ocasiones, podemos establecerla, tal como lo menciona Fermín (2004) a continuación:

“...La contraloría social contempla la participación sistemática, objetiva y voluntaria de la población organizada para velar porque los procesos de planificación y ejecución de proyectos beneficien a sus comunidades y se realicen en las condiciones de calidad, tiempo, y costos convenidos. La contraloría social se realiza en todas las etapas de formulación y gestión de las políticas públicas, planes, programas y proyectos del gobierno: origen, diseño, destino y evaluación...” (pág. 69)

2.2.3.1 Las políticas públicas en ciencia y tecnología

En el año 1967, fue aprobada la ley de creación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), la cual fue reformada en 1984. Para ese entonces, la referida ley, atribuía al CONICIT, funciones de promoción, apoyo, regulación, orientación y coordinación del desarrollo científico y tecnológico del país. Así mismo, la institución posee un reglamento que regula las competencias internas y sus relaciones con los demás organismos, y entes públicos y privados vinculados a la ciencia y la tecnología.

En el sector científico-tecnológico venezolano, el ente rector en esta materia, y coordinador del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, es el Ministerio para Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología), organismo creado por el Ejecutivo Nacional el 10 de agosto de 1999, según decreto N°. 253, publicado en Gaceta Oficial N°. 36.775; de esta manera está planteada la modificación conceptual y funcional del CONICIT.

El Artículo 37, del decreto 369 del 07-10-99, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Central, expresa que el Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene como objetivos generales

“...Formular políticas, estrategias y planes que conduzcan a la concreción de un verdadero sistema científico y tecnológico, orientando las investigaciones científicas y tecnológicas de manera tal que contribuyan en forma determinante a satisfacer los requerimientos de la población y a dinamizar todo el sistema productivo nacional. Le corresponde, además, fortalecer, coordinar e integrar el sistema tecnológico en concordancia con las demandas de las cadenas productivas, promoviendo y multiplicando los procesos de innovación y transferencia...” (pág. 3)

Desde la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, sus políticas públicas han estado orientadas en cumplir el compromiso asumido, u objetivos, para llevar a cabo su gestión a partir de tres grandes lineamientos estratégicos:

- I. Conocimiento para el desarrollo local endógeno.
- II. Desarrollo del conocimiento para la vida y la paz.
- III. Fortalecimiento del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Desde el Estado Mérida, es la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (FUNDACITE Mérida), el organismo rector en velar que dichas políticas sean la guía de acción, para promover y orientar el desarrollo del Sistema Científico y Tecnológico del Estado Mérida, en función de dar soporte al desarrollo social y económico de esta región. Para ello, lleva a cabo un conjunto de programas y proyectos, en el marco del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología. Así mismo, otro organismo adscrito a dicho Ministerio es la Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL), la cual busca promover la reflexión, investigación, desarrollo y apropiación de tecnologías libres pertinentes, acordes con la sociedad democrática, participativa y protagónica de la nación. También forma parte como ente adscrito de éste Ministerio, la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía “Francisco J. Duarte” (CIDA), encargándose de contribuir con el desarrollo de la astronomía, las ciencias del espacio y afines, a través de la producción, promoción, transferencia, difusión de las observaciones, investigación, desarrollo y estudios teóricos y experimentales, además de la formación de recursos humanos de alto nivel, con un claro sentido de pertinencia social, que contribuyan con el desarrollo endógeno sustentable y la independencia tecnológica del país, para coadyuvar con el fortalecimiento de una sociedad justa, equitativa, democrática, participativa y protagónica.

2.2.4 La participación ciudadana como motor principal del control social

Para Serrano (1998), la ciudadanía es el producto de un proceso social de igualación de las condiciones sociales, y constituye la base política de la democracia y del estado. Las características de la ciudadanía moderna son: la igualdad de derechos y obligaciones de los individuos, la pertenencia a una comunidad política, la existencia de marcos institucionales y normativos que dan garantías ciudadanas, y la existencia de un espacio público donde se ejercen las derechos y obligaciones que constituyen la ciudadanía. (pág. 6)

La participación es definida por Serrano (1998) como:

“...El grado de influencia formal que la población tiene en las decisiones y programas de su gobierno local, es decir, en la capacidad de transmitir información a su gobierno, de decidir lo que el gobierno debe hacer, y de controlar que estas decisiones se implementen adecuadamente...” (pág. 33)

La participación ciudadana se encuentra en el centro del nuevo quehacer político, visto como un paradigma que fundamenta la democracia participativa y protagónica, plasmada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vigente.

En tal sentido, para El Troudi y otros (2005), “la participación no es un concepto único, estable y referido sólo a lo político. Es una dinámica mediante la cual los ciudadanos se involucran en forma consciente y voluntaria en todos los procesos que les afectan directa o indirectamente” (pág. 8).

Los mismos autores también señalan que, “en el marco de la democracia participativa y protagónica, la participación es una práctica que debe estar presente en todos los procesos de toma de decisiones en los asuntos de interés público” (pág. 8), esto significa que termina convirtiéndose en una herramienta que abre puntos de encuentro entre los ciudadanos y sus gobiernos, permitiendo el perfeccionamiento de políticas

públicas en total acuerdo a las necesidades de las personas, controlando la ejecución de las mismas.

A continuación se describen, según El Troudi y otros (2005), algunos ejemplos de participación:

- a) Asistir a reuniones.
- b) Salir a la calle a manifestarse a favor o en contra de algo.
- c) Cuando, de manera pacífica, se niega pública y notoriamente a comprar, hacer o decir algo que la mayoría considera correcto.
- d) Cuando vota en los procesos electorales,
- e) Cuando ejecuta determinadas tareas: campañas de alfabetización, de vacunación, entre otras.
- f) Cuando hace sentir su voz en una reunión.

En este contexto, se observa que todos estos ejemplos son, sin duda, formas de intervención ciudadana, pero, a nuestro entender, la principal forma es la participación en la toma de decisiones, y en el control de la ejecución y sostenimiento en el tiempo de las medidas adoptadas. (pág. 8)

A continuación se resalta la importancia que tiene la participación, cuyo fin último es estimular al ciudadano para que se integre y sea participe de las decisiones que se tomen en pro de mejorar su calidad de vida, en tal sentido, El Troudi y otros (2005) indican que:

“...El poder popular es un proceso que se construye a partir de cada logro colectivo que se alcanza. Cada uno de estos logros deben expresar serios avances en la inclusión de los otros. El poder popular debe expresar la confluencia y el mayor consenso posible para la acción por parte de los movimientos sociales, los partidos políticos, la institucionalidad y las voces disidentes de las minorías. Apoyarse en las propias fuerzas colectivas y la

experiencia acumulada contribuye a elevar la conciencia ciudadana y, con ella, a elevar la confianza comunitaria en sus propias capacidades y potencialidades, es decir, la elevación de la autoestima colectiva. Ello implica, una valoración de todas las formas de participación de base que vayan apareciendo...” (pág. 9)

2.2.4.1 El papel del ciudadano frente a las políticas públicas

Como se ha reseñado, la participación ciudadana permite a los individuos, o grupos, poder compartir deberes y derechos, convirtiéndose en corresponsables para garantizar la planificación, ejecución y control de las políticas públicas. En este contexto, vale la pena destacar la importancia que juega el ciudadano frente a las políticas públicas, para ello, Serrano (1998) nos explica a continuación su relevancia, desde la perspectiva de usuario y de la corresponsabilidad.

En cuanto a la perspectiva del usuario, se pone en manifiesto que el papel del ciudadano no se limita solo a recibir y usar los servicios, sino a controlar la gestión, plantear demandas, señalar estándares de calidad, ayudar a la toma de decisiones y, en general, colaborar en el perfeccionamiento de la gestión pública. Y desde la perspectiva de co-partícipe de políticas y programas, el papel del ciudadano es el de agente activo de las políticas sociales, interlocutor del estado, y agente del fortalecimiento de la sociedad civil de la cual forma parte. (pág. 23)

Para afianzar el papel del ciudadano, este debe concebir la participación como un proceso que conlleva a la toma de decisiones, y al ejercicio de la contraloría social en los asuntos de interés público, es decir, tal como lo señala Serrano (1998):

“...Se refiere a la injerencia de las personas, grupos y comunidades en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos de interés público. Participación en instancias de toma de decisiones en la formulación de

política social, en los diseños de políticas y programas y en la fiscalización o control de los programas por parte de la comunidad...” (pág. 45)

Es conveniente señalar, que, desde el punto de vista gerencial, se aplica el “empoderamiento” en muchas organizaciones, es decir, socialmente la participación es una forma de dar poder a los ciudadanos, permitiendo la creación y consolidación de redes de interacción social con el estado.

2.2.5 La contraloría social como herramienta de seguimiento y control en la gestión pública

Este instrumento de participación puede entenderse, según Cunill (1997), citado por Fermín (2004), como un proceso mediante el cual la ciudadanía interviene individual o colectivamente, en las instancias de toma de decisiones sobre asuntos públicos que le afectan en lo político, social o económico (pág. 66).

Como puede observarse, es una tarea exclusiva del ciudadano, que no puede direccionar ningún organismo público.

2.2.5.1 Principios básicos de la contraloría social

Según Fermín (2004), existen algunos principios básicos que debe contemplar la contraloría social, estos son:

- Respeto y libertad de organización de la población, es decir, sin distinción de clases sociales, políticas, religiosas u otras.
- Participación organizada de la comunidad, lo cual permite asegurar desde lo administrativo, que la inversión se destine a alcanzar los objetivos y metas previstos en condiciones económicas, eficientes y eficaces.

- Corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad Civil, que requiere compromiso de ambas partes, y ser fortalecida para la búsqueda de soluciones a los problemas de las mayorías.
- Propiciar transparencia, honestidad y eficiencia en la administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo.

2.2.5.2 Ventajas de la contraloría social

La aplicación del control social permite, a través de la participación, construir una mejor relación Estado-Sociedad, lo cual fortalece la institucionalidad y el compromiso de los ciudadanos en asumir su rol protagónico y corresponsable en todo lo que sucede en el entorno. En líneas generales, tal como lo enuncia Fermín, (2006, pág.6) logra:

“...Optimizar los recursos del estado y hacer de los mismos un uso más acorde con las necesidades de la población. Puede reducir la corrupción y se puede convertir en la mejor forma de evaluar la calidad de los funcionarios y gestión gubernamental...”

Es importante señalar que la contraloría social no debe verse como una intromisión, persecución, u otra figura negativa de la comunidad organizada hacia los funcionarios públicos o los organismos, lo que realmente busca es lograr un estímulo a la conciencia ciudadana, al ejercicio democrático, y a crear un sentido de pertenencia.

Por tanto, muy bien lo reseña Fermín, (2006, pág.6), al indicar que la contraloría social tiene un sentido positivo, cuyo objetivo es “cambiar, transformar, mejorar la gestión y la administración pública, pero sin menoscabar sus propios mecanismos que los ciudadanos no pueden sustituir. Es una especie de juicio moral de la ciudadanía y de la sociedad organizada al estado”.

2.2.6 Experiencias latinoamericanas de aplicación de la contraloría social

Brasil es ejemplo de experiencias exitosas en materia de participación ciudadana, específicamente en la ciudad de Puerto Alegre, capital del Estado de Río Grande del Sur, según indica Barragán y otros (2010, pág. 40), a partir de esta experiencia que inició en el año 1988, no ha hecho más que diversificarse y adaptarse a los contextos locales y nacionales.

Así pues, y tomando en consideración esta experiencia, lograron tal éxito empleando el mecanismo denominado Presupuesto Participativo, explicado por Barragán y otros (2010, pág. 40), como la intervención de la ciudadanía en las decisiones sobre las prioridades de gastos de una administración local.

En correspondencia con lo expuesto anteriormente, a continuación se resume la experiencia del presupuesto participativo en un ciclo cuyo lapso de tiempo según Fedozzi (2002), consultado por Rendón (2004, pág. 15) dura 24 meses:

a) Primeros doce meses: etapa I (inicio del año) realización de las asambleas regionales y temáticas, etapa II (mitad del año) formación de las instancias de participación, y etapa III (final del año) discusión del presupuesto y aprobación del plan de inversiones por el Consejo del Presupuesto Participativo (CPP).

En tal sentido, el CPP luego tiene la función de aprobar los lineamientos de la Ley de Directrices Presupuestarias y el gobierno municipal lo presenta a la legislatura local para su aprobación definitiva. Finalmente, se publica un folleto con los planes para cada región y secretaría para su control por la ciudadanía.

b) Últimos doce meses: son para ejecutar lo presupuestado y evaluar el año anterior.

En suma, apoyado en Umaña (2007), se muestra otras experiencias latinoamericanas de contraloría social en el cuadro 1, en el cual puede observarse tres países, para establecer comparaciones con relación a la iniciativa, definición, objetivos planteados, personas miembros, y un balance resumen de los resultados obtenidos.

Los casos a presentar son: México en sus tres niveles de gobierno: federal, estatal y local, y de América del Sur por el lado del cono sur, a Paraguay, y por el lado de la zona andina a Ecuador.

www.bdigital.ula.ve

Cuadro 1. Otras experiencias latinoamericanas en contraloría social

PAÍS	NIVEL DE GOBIERNO	INICIATIVA	DEFINICIÓN	OBJETIVOS	PERSONAS MIEMBROS	BALANCE
1) MEXICO	Federal	El Programa Oportunidades del sexenio del Presidente Fox (2000-2006), heredero del Programa Solidaridad del sexenio del Presidente Salinas (1988-1994) y otros programas sociales de atención a la pobreza extrema, ha establecido los Comités de Promoción Comunitaria (CPC) como mecanismo de control y vigilancia ciudadana.	Durante el sexenio de Fox, el fortalecimiento de la participación ciudadana para el control social es una estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento de la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el acceso de información a las personas ciudadanas Impulsar la participación, la corresponsabilidad y la autogestión, Mejorar la eficiencia, eficacia y confiabilidad de las acciones gubernamentales, e Incorporar a la ciudadanía en el combate a la corrupción 	Integrados por tres personas vocales con funciones de control (salud, educación y control y vigilancia) y una vocal sin funciones claras y directas de control (alimentación)	Las personas beneficiarias tienen poca incidencia sobre la planeación, es decir sobre el diseño y la operación del programa, sin mecanismos específicos para ello. Sobre la incidencia de las personas beneficiarias en los procesos de focalización, los mecanismos existentes: asambleas comunitarias o denuncias por escrito, sólo permiten referirse a los errores de inclusión, pero no a los errores de exclusión.
	Estatad	El Plan Estatal de Desarrollo de Puebla 2005-2011 impulsa la participación ciudadana. Se ha venido trabajando en propuestas jurídicas para lograr la implementación de la figura de los "testigos sociales" en el desarrollo de las licitaciones públicas	La figura del "testigo social" es probable que haya sido impulsada por primera vez por Transparencia Mexicana, un organismo de la sociedad civil que promueve políticas públicas y actitudes privadas en contra de la corrupción a favor de una cultura de integridad, promoción de la legalidad y rendición de cuentas	Designar personas testigos sociales en un determinado procedimiento de licitación pública	<ul style="list-style-type: none"> Gozan de fama y confianza públicas. Tienen capacidad específica y conocimiento general. Ser absolutamente independiente de las partes involucradas para evitar la existencia de posible conflicto de interés 	El testigo social es una forma de participación ciudadana que busca mejorar el acceso a la información. Pero es también una forma de devolución de soberanía en lo que implica en materia de rearticulación de las fronteras entre lo público y lo privado. Esto ha permitido entre otros, fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, como parte de la rendición de cuentas.
	Local	Contraloría Ciudadana en la Ciudad de México en el que ciudadanos y ciudadanas ejercen voluntaria y honoríficamente su derecho a la transparencia y la rendición de cuentas en las finanzas públicas de su ciudad.	Los y las contraloras ciudadanas son personas que buscan ejercer su derecho a participar honorífica y activamente en la vigilancia de la transparencia y rendición de cuentas en las finanzas de la Administración Pública.	Contribuir a que se ejerza el derecho ciudadano de participación en la definición, instrumentación, vigilancia, evaluación, control y exigibilidad en el manejo de las finanzas públicas para beneficio de la ciudadanía	Único requisito es no ser funcionario público del Gobierno del Distrito Federal, proveedor en activo ni comunicador social investigativo	El principal éxito, o lo novedoso del Programa, ha sido la apuesta por apertura gubernamental a la participación ciudadana en áreas claves de la toma de decisiones.

Fuente: Elaboración propia (2013), tomada la información de Umaña (2007)

(Continuación Cuadro 1.)

PAÍS	INICIATIVA	DEFINICIÓN	OBJETIVOS	PERSONAS MIEMBROS	BALANCE
2) PARAGUAY	Hacia el año 1999, un grupo de ciudadanos en tres o cuatro municipios, decidieron luchar contra la corrupción. Así surgieron Contralorías Ciudadanas en San Pedro y San Juan Bautista, ambas capitales departamentales, y por coincidencia, sede de dos Obispos cuyos titulares eran reconocidos por su compromiso social	Los trabajos son voluntarios. Se optó por la autogestión, a pesar de que la autogestión no es lo más conveniente para actuar con rapidez y eficacia, es el mejor medio para actuar con independencia y objetividad	Denunciar de diversas formas, la corrupción que las autoridades practicaban, con apoyo también, consciente o inconscientemente, de gran parte de la ciudadanía	conformadas por personas sencillas de la comunidad, algunas casi sin ninguna preparación académica, pero con un gran espíritu ciudadano. Se trata de una organización de la sociedad civil, sin dependencia de ningún poder externo.	A partir de entonces, se ha conseguido que se haga sumario a los funcionarios denunciados, y también su destitución, al comprobarse el mal desempeño. Estos castigos ejemplares hacen que los demás funcionarios se cuiden más en cometer irregularidades. La Contraloría Ciudadana estuvo entre las experiencias seleccionadas en el Concurso de Buenas Prácticas de 2004
3) ECUADOR	La contraloría ciudadana ha sido impulsada bajo la figura de "veedores", se ha tomado como referencia información relativa a la experiencia de las Veedurías Ciudadanas de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción (CCCC), y también de experiencias específicas a nivel municipal, como en el caso del "Proyecto de Transparencia de la Gestión en el municipio de Cotacachi" que se instrumenta desde 2002	Las Veedurías Ciudadanas (o Comisiones Veedoras) son grupos de personas naturales o jurídicas, cuyo propósito es realizar actividades específicas relacionadas con la promoción de la buena gestión pública. El Comité de Contraloría Social de Cotacachi, como organización formal, tiene una duración indefinida y puede actuar concomitante y paralelamente, en uno o más procesos de vigilancia y control de la gestión pública.	- Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública. - Fortalecer la democracia a través de programas dirigidos a la ciudadanía en general. - Capacitar a los ciudadanos en el ejercicio cabal de su ciudadanía, la defensa de sus derechos individuales y colectivos y el liderazgo en causas ciudadanas	Integradas por personas naturales, grupos reconocidos legalmente o personas jurídicas privadas	Los Comités de Contraloría Social de Cotacachi pueden vigilar y controlar: - Proyectos, obras y servicios del Municipio - Contratación y ejecución de obras públicas - Formulación y ejecución de presupuestos, Programas de salud, educación, bienestar social, medio ambiente, servicios públicos. - Toma de decisiones administrativas. - Actuación de los funcionarios.

Fuente: Elaboración propia (2013), tomada la información de Umaña (2007)

2.3 BASES LEGALES

En el siguiente apartado describiremos la fundamentación legal vigente que implícita o explícitamente pone en manifiesto su relación con la contraloría social en el proceso de la participación ciudadana en la nueva gestión pública, y la aplicación de la gerencia social. Es conveniente señalar que, sobre la base del principio de jerarquía presentando en la pirámide Kelsiana², iniciaremos desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, luego las Leyes Orgánicas y Especiales, y por la naturaleza de este trabajo de investigación, llegaremos hasta las Leyes Ordinarias y Decretos Ley.

Lo anteriormente expuesto, permite iniciar a continuación con artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, para lo cual es necesario expresar que la contraloría social no se encuentra expresamente en la carta magna, se menciona en algunos casos control de la gestión pública, todo esto amparado en la participación del ciudadano, a saber:

Artículo 62: Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica. (pág. 46)

El artículo antes mencionado es suficiente para respaldar cualquier proceso que en el marco de la ley, los ciudadanos emprendan para vigilar, seguir y controlar las políticas públicas establecidas por el sector gubernamental, a fin de garantizar una gestión pública eficaz, eficiente y efectiva.

² Categoriza un sistema jurídico por escalón, representando gráficamente las distintas clases de normas en una forma fácil de distinguir cual predomina sobre las demás.

A continuación se hace referencia al artículo 28 para describir el derecho al acceso a la información, es decir:

Artículo 28: Toda persona "... podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas..." (pág. 34)

Con el enfoque de la cultura Weberiana³ se privatiza la información en las instituciones públicas, catalogándola como confidencial. Este hecho queda atrás con el artículo antes mencionado, puesto que el ciudadano tiene derecho de acceder a la información. En tal sentido, es esencial para ejercer la contraloría social poseer información necesaria que facilite su aplicación.

Derivado de la importancia de la información para implementar la contraloría social, es relevante reseñar que el ciudadano de acuerdo a lo establecido en el artículo 51, puede dirigir peticiones, y recibir respuestas oportunas a los asuntos que sean de su interés. Aquel funcionario público que obstaculice la fluidez de la información puede ser sancionado.

Artículo 51: Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos o éstas, y de obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados o sancionadas conforme a la ley, pudiendo ser destituidos o destituidas del cargo respectivo. (pág. 42)

Como complemento a lo antes mencionado, la Constitución en el siguiente artículo, refuerza el derecho del ciudadano a ser informado por la administración pública, lo cual facilita la aplicación del control social.

³ Como parte de las características de la Burocracia para Weber el mayor peso o importancia recae sobre el poder de la información, en tal sentido, considera a la misma confidencial, y eso no favorece la aplicación de la contraloría social.

Artículo 143. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto. No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad. (pág. 72)

La administración pública debe garantizar al ciudadano, entre otras, participación, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Estos dos últimos principios son fundamentales en un proceso de contraloría social, ya que permite evaluar a posteriori la gestión pública, y establecer los correctivos necesarios, lo cual se sustenta en el siguiente artículo.

Artículo 141. La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho. (pág. 70)

Dado que la presente investigación se desarrolla en el Municipio Rangel del Estado Mérida, es necesario hacer referencia al Poder Público Municipal contenida en la carta magna, donde se incorpora la intervención del ciudadano en los procesos de definición, ejecución, control y evaluación de la gestión local.

Artículo 168 Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: 1. La elección de sus autoridades. 2. La gestión de las materias de su competencia. 3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos. Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución

de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley. (pág. 83)

La contraloría social no debe aplicarse solo al finalizar un proyecto, un programa o una gestión específica. Para garantizar que los problemas o necesidades del colectivo se incorporen en las políticas públicas, los ciudadanos deben participar activamente, y controlar que tales solicitudes sean incluidos en los planes de inversión de su localidad, lo cual puede hacerse a través del presupuesto participativo, contemplado en el artículo 184 el cual expresa “la ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

Artículo 184. (Numeral 2) La participación de las comunidades y de ciudadanos o ciudadanas, a través de las asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción”. (pág. 89)

En este orden de ideas, una vez comentado lo contenido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, nos disponemos a presentar un conjunto de leyes que buscan promover la participación ciudadana, y por ende, el control social sobre la gestión pública, cada una con sus respectivos artículos, en función de plantear lo referente a los deberes de la administración pública y los derechos de los ciudadanos en esta materia.

Sobre la Ley Orgánica de la Administración Pública (2008), citaremos los artículos 137, 138 y 141, donde prevalece la participación ciudadana, y la información amplia, oportuna y veraz para aplicar la contraloría social; a saber:

Artículo 138. Los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública. Las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la gestión de los órganos y entes de la Administración Pública, así como participar en la elaboración de los instrumentos de contenido normativo. Los órganos y entes públicos llevarán un registro de las comunidades organizadas cuyo objeto se refiera al sector correspondiente. (pág. 54)

Al respecto, es evidente el deber de la administración pública de impulsar la participación ciudadana y el control de las políticas públicas, y para ello en el siguiente artículo, establece que todo compromiso de gestión asumido por el estado, debe hacerse público, con la finalidad de permitir ejercer el control sobre la gestión pública.

Artículo 137. "... Los compromisos de gestión serán de conocimiento público y entrarán en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de permitir el control social sobre la gestión pública..." (pág. 54)

En tal sentido, la información es condición necesaria para el desarrollo de la contraloría social. Y el artículo 141 crea las condiciones legales para que los ciudadanos ejerzan el control social sobre la gestión pública, es decir:

Artículo 141. La Administración Pública deberá establecer sistemas que suministren a la población la más amplia, oportuna y veraz información sobre sus actividades, con el fin de ejercer el control social sobre la gestión pública. Cualquier persona puede solicitar de los órganos y entes de la Administración Pública la información que considere necesaria para el ejercicio del control social sobre la actividad de éstos de conformidad y con las excepciones establecidas en la legislación vigente. (pág. 62)

Por su parte, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal (2010), fomenta la participación ciudadana en el ejercicio

del control sobre la gestión pública, establece el deber que tiene el contralor para tal fin, por tanto describimos los siguientes artículos:

Artículo 6. Los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal adoptarán, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes, las medidas necesarias para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública. (pág. 4)

En correspondencia con lo antes expuesto, el artículo 6 establece el deber que tienen todos los órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal en impulsar la contraloría social mediante la participación ciudadana.

Aunado a esto, el artículo 14 muestra el deber del Contralor General de la República en fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control social sobre la gestión pública. Tal como lo indica Henríquez y otros (2006), para esta tarea, el siguiente artículo da potestad al Contralor General de la República para dictar normas, haciendo énfasis en:

- a) La atención de las denuncias de los ciudadanos y su evaluación.
- b) El establecimiento de estrategias de promoción del control social.
- c) La promoción de mecanismos de control ciudadano en proyectos de alto impacto económico, financiero y social.

De igual forma hay que tomar en cuenta la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010), la cual prevé en el siguiente apartado la planificación participativa, es decir, se debe incorporar al ciudadano organizado en todas las etapas de la formulación y evaluación:

Artículo 7. Los órganos y entes del Poder Público, durante la etapa de formulación, ejecución, seguimiento y control de los planes respectivos,

incorporarán a sus discusiones a los ciudadanos y ciudadanas a través de los consejos comunales, comunas y sus sistemas de agregación. (pág. 8)

En suma, la Ley Orgánica del Poder Ciudadano (2001), aunque no hace referencia explícita a la contraloría social, contempla en el artículo siguiente una de las acciones que puede aplicar el ciudadano, para ejercer su derecho a la participación y seguimiento de la gestión pública, el mismo plantea que:

Artículo 29 Cualquier persona puede presentar solicitudes o denuncias, verbales o escritas, ante los órganos del Poder Ciudadano, sin ningún tipo de discriminaciones ni exclusiones por razones de nacionalidad, residencia, sexo, edad, incapacidad legal, internamiento en centro de salud o de reclusión, relación de sujeción o dependencia, o por cualquier otra razón. (pág. 14)

Bajo estas consideraciones de orden legal, en materia de ciencia, tecnología e innovación, su Ley Orgánica publicada en el año 2001, con una primera reforma parcial llevada a cabo en el año 2005, y una segunda reforma del año 2010, surge explícitamente el elemento de la participación ciudadana en su artículo 4, puesto que para la formulación de la política pública nacional establece que debe considerarse, entre otros actores, la participación del poder popular.

En este contexto, regionalmente, podemos indicar que el Estado Mérida hasta ahora es el único que cuenta con una Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación (2004), y menciona como parte del Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, además de otros actores de carácter institucional, incorpora a aquellas personas que ejercen el control de actividades relacionadas en este sector, según lo insta el siguiente artículo:

Artículo 3. El Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación está formado por las instituciones públicas o privadas que produzcan y desarrollen conocimientos científicos y tecnológicos y procesos de innovación, y las personas que se dediquen a la planificación, administración, ejecución, evaluación, control y aplicación de actividades que posibiliten la vinculación

efectiva entre la ciencia, la tecnología y la sociedad. El sistema estará constituido por las instituciones, organismos o personas que a tal efecto se determine en el reglamento de la presente ley. (pág. 3)

Puesto que esta investigación está desarrollada en el Municipio Rangel del Estado Mérida, y es en ésta localidad donde interactúan organismos públicos del sector ciencia y tecnología, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial número 6.011 de fecha 21-12-2010, aporta una definición al tema en estudio, a saber:

Artículo 270. El control social es un mecanismo a través del cual todo ciudadano y ciudadana, individual o colectivamente participa en la vigilancia y control de la gestión pública municipal, en la ejecución de programas, planes y proyectos, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como en la conducta de los funcionarios públicos o funcionarias públicas, para prevenir, racionalizar y promover correctivos. (pág. 73)

En éste sentido, explícitamente muestra un concepto de control social en el cual el ciudadano interviene en la ejecución y control de programas, planes y proyectos, sentando las bases para que todo lo que se planifique y ejecute en el Municipio pueda ser objeto de contraloría social.

De igual forma, el siguiente artículo pone en manifiesto la promoción de la participación ciudadana como medio necesario para el bienestar colectivo e individual, es decir:

Artículo 251. La participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal es el medio necesario para garantizar su completo desarrollo tanto individual como colectivo, dentro del Municipio. Las autoridades municipales deberán promover y garantizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública y facilitar las formas, medios y procedimientos para que los derechos de participación se materialicen de manera efectiva, suficiente y oportuna. (pág. 68)

Así pues, y tomando en consideración el artículo 259 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, aporta algunos mecanismos como medios de participación que tiene el ciudadano para expresar su opinión sobre asuntos de interés común, es decir:

“...Los medios de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, son aquellos a través de los cuales los ciudadanos y ciudadanas podrán, en forma individual o colectiva, manifestar su aprobación, rechazo, observaciones, propuestas, iniciativas, quejas, denuncias y, en general, para expresar su voluntad respecto a asuntos de interés colectivo...” (pág. 70)

Las evidencias legales expuestas, afirman que el manejo de la información es un insumo necesario para aplicar la contraloría social; en tal sentido, la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial N° 5.637 (Extraordinario) de fecha 07 de abril de 2003, en su artículo 9, otorgar herramientas a los ciudadanos y ciudadanas obligando a los organismos públicos a:

“...Informar a los ciudadanos sobre la utilización de los bienes y el gasto de los recursos que integran el patrimonio público cuya administración les corresponde...” (pág. 4)

De igual manera, ésta Ley en su artículo 10 otorga el derecho al ciudadano para solicitar:

“...Cualquier información sobre la administración y custodia del patrimonio público de dichos órganos y entes. Asimismo, podrán acceder y obtener copia de los documentos y archivos correspondientes para examinar o verificar la información que se les suministre, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, salvo las excepciones que por razones de seguridad y defensa de la Nación expresamente establezca la ley...” (pág. 4)

Finalmente, podemos indicar que se minimizan un poco los vacíos legales con la promulgación en la Gaceta Oficial número 6.011, de fecha 21-12-2010, de la Ley Orgánica de Contraloría Social, la cual la define según el artículo 2 como:

“...una función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales...” (pág. 3)

La Ley Orgánica de Contraloría Social en el Título III, artículo 13, muestra el procedimiento a seguir para aplicar la contraloría social utilizando la denuncia, sin embargo, no es suficiente solo notificar al órgano competente, realizar un acta y entregarla a las unidades administrativas penales o civiles, para posteriormente hacer seguimiento, en tal sentido es necesario implementar otros mecanismos previstos, y que serán parte de la propuesta de ésta investigación.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas: de acuerdo a la Gaceta Oficial N° 39.335 la Ley de los Consejos Comunales las define como “la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular; sus decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal en el marco de esta Ley” (pág. 27).

Consejos Comunales: según la propia ley publicada en Gaceta Oficial N° 39.335, las define como “instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social...” (pág. 1).

Contraloría Social: las define la Ley Orgánica de la Contraloría Social según Gaceta Oficial N° 6.011 como “una función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales” (pág. 4)

Control Correctivo: consiste en corregir los inconvenientes suscitados luego de la ejecución de los planes, programas o proyectos.

Control Preventivo: consiste en anticiparse a la ocurrencia de hechos o circunstancias, que más adelante representarían inconvenientes, y pueden resolverse con anterioridad o durante la ejecución de los planes, programas o proyectos.

Diagnóstico Participativo: de acuerdo a la Gaceta Oficial N° 39.335 la Ley de los Consejos Comunales define esta etapa del ciclo del poder popular como la identificación de “las necesidades, las aspiraciones, los recursos, las potencialidades y las relaciones sociales propias de la localidad” (pág. 54)

Participación Ciudadana: entendida por Cunill (1997), citado en Fermín (2004), “como el proceso mediante el cual la ciudadanía interviene, individual o colectivamente, en las instancias de toma de decisiones, sobre asuntos públicos que le afecten en lo político, social o económico...” (pág. 22)

Presupuesto Participativo: explicado por Barragán y otros (2010), como la intervención de la ciudadanía en las decisiones sobre las prioridades de gastos de una administración local (pág. 40)

Rendición de Cuentas: La Contraloría General de la República en la Resolución N° 01-00-000237, dicta las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional publicada en Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006, donde indica que la rendición de cuenta consiste en la “obligación que tiene el cuentadante de demostrar formal y materialmente, a través de libros, registros, comprobantes y demás documentos, la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos, así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados con la cuenta” (pág. 28)

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

Desde el punto de vista metodológico, la presente investigación se caracteriza por ser un estudio bajo el enfoque cuantitativo, toda vez que se usa la recolección de datos empleando mediciones numéricas y análisis estadístico con el fin de establecer patrones de comportamiento con respecto a la herramienta de contraloría social aplicada en el Municipio Rangel del Estado Mérida, específicamente en el sector científico tecnológico.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Dado que es un estudio enmarcado en las ciencias económicas y sociales, se empleará el *método deductivo*, ya que permite deducir desde la teoría y la observación estándares de comportamiento, estableciendo generalidades en los resultados de sus estudios mediante muestras representativas.

De acuerdo al nivel, entendido como el grado de profundidad con que se aborda el objeto de estudio, ésta investigación es *descriptiva*, puesto que se hará una precisión de la aplicación de la contraloría social con el fin de establecer su estructura o comportamiento.

Con respecto al propósito de la investigación se considera *aplicada*, a razón que está orientada a la solución de un problema práctico, específicamente en la implementación de la contraloría social.

Finalmente, por sus características, el tipo de la investigación está enmarcado en la figura de *proyectos factibles*, puesto que la investigación incluye el desarrollo y presentación de una propuesta para solucionar la ausencia de implementación del control social.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño del estudio establecido por el investigador es de *campo y documental*. Se considera de *campo* puesto que, partiendo de una muestra representativa de la población, se realiza una recolección de datos directamente de los voceros(as) de los consejos comunales del Municipio Rangel del Estado Mérida, esto sin manipular o controlar las variables en estudio.

La investigación tiene carácter *documental*, toda vez que se utilizan datos secundarios, es decir, obtenidos por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. En nuestro caso, se pretende documentar la aplicación de la contraloría social en el sector científico y tecnológico en el Municipio Rangel del Estado Mérida, a fin de presentar una propuesta que consolide mecanismos para su implementación.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Se considera población al conjunto finito o infinito de individuos, objetos, o elementos con características comunes observables, para los cuales serán generalizadas las conclusiones de la investigación.

La población finita del presente estudio viene dado por la cantidad de consejos comunales existentes en el Municipio Rangel del Estado Mérida, como principales grupos sociales organizados dentro del sistema nacional de planificación pública. Se obtuvo la población finita a partir de los datos solicitados y suministrados en mayo 2013 por el Fondo para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), como ente rector en esta materia, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. En este municipio, según los

datos suministrados, existen 88 consejos comunales adecuados y registrados conforme a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009).

Para la recolección de los datos, es necesario considerar la selección de una muestra, definida como un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población. Puesto que se conoce el tamaño de la población se utilizará la siguiente fórmula, a fin de estimar la proporción poblacional:

$$n = \frac{N * Z_c^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + Z_c^2 * p * q} \text{ donde;}$$

n = Tamaño de la muestra

N = Total de Consejo Comunales registrados y adecuados en el Municipio Rangel del Estado Mérida

$$Z_c^2 =$$

Zeta crítico: para un grado de confianza del 95%, con un valor determinado a $1,96^2$ obtenido de la tabla de distribución Z.

e = Error muestral equivalente al 5%

p = Proporción esperada, en este caso del 5%

q = 1 - p, proporción del 95%

De la aplicación de la fórmula, resulta la siguiente muestra:

$$n = \frac{88 * 1,96^2 * 0,05 * 0,95}{(88 - 1) * 0,05^2 + 1,96^2 * 0,05 * 0,95} = 40,15 \approx 40 \text{ Consejos Comunales}$$

En concordancia con lo anterior, la selección de los cuarenta (40) consejos comunales, se hizo empleando la generación de números aleatorios sin repetición, para lo cual, a través de una hoja de cálculo se determinó automáticamente la

secuencias de números usando la función =ALEATORIO, permitiendo el ajuste a una distribución uniforme en el intervalo [0,1). El resultado de la generación de números aleatorios se muestra en cuadro 2.

Una vez asignados los números aleatorios se escogen todos aquellos consejos comunales con número cercano a 1, es decir, para ésta investigación, aquellos con número superior o igual a 0,6363. En caso de no encontrar al momento de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos alguno de los seleccionados, se procede a seleccionar como reemplazo aquel consejo comunal, que de acuerdo a su ubicación en el cuadro, tenga un número inmediatamente inferior a 0,6363 y así sucesivamente se lleva un orden descendente.

Cuadro 2. Consejos Comunales del Municipio Rangel del Estado Mérida

Nº.	CONSEJO COMUNAL	Número Aleatorio	Nº.	CONSEJO COMUNAL	Número Aleatorio
1	EL LLANO DE MISINTA	0,0226	45	LA CAPILLA DE MISINTA	0,5750
2	PLAZA INMACULADA LOS DOS CAMINOS	0,0293	46	MITIBIBO	0,5830
3	C.C. LOS APIOS	0,0556	47	LA RANCHERIA	0,6071
4	LAS PIÑUELAS	0,0945	48	LA PROVINCIA	0,6101
5	MIXTEQUE	0,1319	49	MUCUPICHE	0,6363
6	LOS GRANATES	0,1402	50	LA TOMA BAJA	0,6538
7	SANTA ELENA	0,1510	51	LAS FLORES DEL PARAMO	0,6567
8	LA MUCUCHACHE	0,1905	52	CARRIZAL	0,6709
9	MOCOCON ALTO	0,1978	53	PEÑA COLORADA	0,6820
10	SAN BENITO DE ESCAGUEY	0,2015	54	ESCAGUEY	0,6832
11	MOCOCON BAJO	0,2065	55	ALTO ANDINO	0,7087
12	MESA DE MOCOCON	0,2124	56	PEDRO MARIA PARRA	0,7234
13	MUCURUBA	0,2241	57	LA CAÑADA	0,7365
14	INDEPENDENCIA	0,2537	58	LA BOMBA NUEVA PROVIDENCIA	0,7452
15	CASCO DE CACUITE	0,2571	59	CAMINO REAL	0,7485

(Continuación Cuadro 2.)

16	LA BECERRERA	0,2583	60	LA MUSUY	0,7526
17	DONA LULA	0,2616	61	EL PEDREGAL	0,7568
18	CARORITA	0,2624	62	LA CARABOBO	0,7718
19	NIÑO JESUS	0,2658	63	EL CAMBOTE	0,7772
20	CHACHOPITO	0,2768	64	LOS ARANGUREN	0,7807
21	LOS RANCHOS	0,2781	65	LA ASOMADA	0,7849
22	SAN BENITO DE PALERMO	0,2830	66	LA BOMBA	0,7915
23	MISINTA	0,2885	67	CC LA LAGUNITA	0,7964
24	ALTO LA LAGUNETA	0,2917	68	CORPOANDES	0,8036
25	ALBERTO CARNEVALI	0,3088	69	CACUTE ALTO	0,8060
26	CC MONTE VERDE LAS FLORES	0,3231	70	DON SAMUEL	0,8146
27	NUEVA ESCAGUEY	0,3297	71	ALEXANDER QUINTERO	0,8224
28	EL CACUTICO	0,3336	72	MACAO ALTO	0,8492
29	LOS CORRALES	0,3386	73	MOCONOQUE MISIGUA	0,8591
30	LAS COLINAS	0,3745	74	MICARACHE Y MAZORCAS	0,8737
31	SAN FRANCISCO	0,3806	75	MISASOTE	0,9034
32	LA BIGUZNOS	0,4042	76	LOMA DE LA VIRGEN	0,9179
33	SANTA EDUVIGES	0,4093	77	SAN PEDRO	0,9235
34	ARZOBISPO CHACON	0,5085	78	LAS CAÑADITAS	0,9280
35	LAS CUEVAS	0,5126	79	JAUREGUI	0,9306
36	GAVIDIA	0,5147	80	MUCUMPATE	0,9335
37	EL ROYAL	0,5205	81	EL TROPICON	0,9348
38	CALLE PIÑANGO	0,5216	82	LLANO DEL HATO	0,9391
39	SAN RAFAEL DEL PARAMO	0,5298	83	LAS HIERBAS BUENAS	0,9636
40	SAN ISIDRO APARTADEROS	0,5378	84	LA CRUZ	0,9697
41	LETICIA	0,5451	85	CC TOMA ALTA EL BANCO	0,9698
42	LA GRANJA	0,5548	86	MESA DE LOS MICUYES	0,9761
43	EL FRAILEJON DEL PARAMO 72	0,5575	87	AV BOLIVAR CON PABLO VI	0,9771
44	LOS APOSENTOE	0,5681	88	EL DESECHO	0,9990

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por FUNDACOMUNAL (2013).

Puesto que, es importante conocer las gestiones y experiencias desde al alta gerencia, también serán entrevistados cada uno de los presidentes de los organismos públicos de ciencia y tecnología, con injerencia en el Municipio Rangel del Estado Mérida, tales como: FUNDACITE MÉRIDA, Fundación CENDITEL y la Fundación CIDA, es decir, por lo menos se estará encuestando a un total de 3 personas.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de recolección de datos son los diferentes procedimientos o maneras de obtener información, en tal sentido, se recurrirá en primer lugar, al análisis documental como datos secundarios para la descripción, análisis e interpretación correspondiente a los aspectos teóricos, de referencia y estudios anteriores que apoyan la investigación. En segundo lugar, se usará la encuesta escrita, la cual, es una técnica que pretende obtener información de la muestra seleccionada; sobre características de sí mismos, o en relación con un tema en particular, empleando como instrumento el cuestionario, definido como un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir.

3.5 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

A continuación se describe el grado de validez y confiabilidad que tienen los instrumentos de recolección, diseñados en la investigación.

3.5.1 Validez

La validez, según Chávez (1994), se refiere a la eficacia con que un instrumento mide lo que se pretende medir. En tal sentido, los cuestionarios antes de aplicarlos, fueron entregados para su validación a tres expertos, uno especialista en el tema de

investigación, otra especialista en metodología de la investigación, y la última especialista en el área estadística.

Los especialistas participantes con amplia experiencia en investigación, dieron su veredicto en función de aplicar un instrumento claro, pertinente, relevante y factible, adaptando las recomendaciones establecidas, para garantizar su correspondencia con los objetivos, variables, sub-variables, indicadores, el cuerpo teórico de la investigación, y la problemática planteada.

3.5.2 Confiabilidad

La confiabilidad, según indica Busot (2001) “es la capacidad que tiene el instrumento de registrar los mismos resultados repetidas ocasiones, con una misma muestra y bajo unas mismas condiciones” (pág. 108). La confiabilidad del instrumento se halló aplicando una prueba piloto a 10 consejos comunales del Municipio Rangel del estado Mérida, lo cual permitió garantizar que se lograra la constancia, exactitud, y estabilidad de los resultados obtenidos al aplicar el instrumento repetidas veces.

Finalmente, se aplicaron dos (02) cuestionarios (ver anexo A):

1. El tipo “A”, dirigido a voceros(as) de la Unidad de Contraloría Social de los consejos comunales del Municipio Rangel del Estado Mérida, conformado por 19 preguntas, de las cuales 5 son datos demográficos, y con relación al tema de investigación: 2 preguntas abiertas, 6 cerradas con respuesta única, y 6 cerradas con multirespuestas.
2. El cuestionario “B” fue diseñado para personal de la alta o gerencia operativa, de los organismos públicos del sector científico-tecnológico con injerencia en el Municipio Rangel del Estado Mérida, el mismo se conformó por 23 preguntas, de las cuales 5 son datos demográficos, y con relación al tema de

investigación: 9 preguntas abiertas, 6 cerradas con respuesta única, y 3 cerradas con multirespuestas.

3.6 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el análisis de los datos se consideró aspectos relacionados a una investigación cuantitativa, utilizando la estadística descriptiva, que implica el uso de distribución de frecuencias y cálculo porcentual. Para ello, los datos recabados a través de los cuestionarios, fueron tabulados, utilizando hoja de cálculo a fin de migrarlos a los paquetes estadísticos, con la finalidad de facilitar el manejo de la información y el análisis de los mismos. Se utilizaron los paquetes estadísticos: SAS (Statistical Analysis System), versión 9.2, para la generación de gráficos, y el SPSS (Statistical Package for the Social Sciences), versión 17.0, para la generación de distribución de frecuencias.

3.7 SISTEMATIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro 3. Operacionalización de variables

Objetivo	Variable	Sub-variable	Indicadores	Instrumento	
				Tipo	Pregunta
Identificar la situación actual en la que se encuentra la implementación de la contraloría social en el Municipio Rangel del Estado Mérida	- Implementación actual de la contraloría social	- Niveles de conocimiento e implementación	- Normativa legal vigente	A y B	9 y 10
			- Nivel de conocimientos y experiencias del ciudadano y organizaciones sobre esta materia	A y B	8-17 y 9-21
			- Nivel de conocimiento del personal en el organismo público sobre esta materia	B	7 y 8
Describir la situación en la que se encuentra la implementación de la contraloría social en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida	Grado de implementación de la contraloría social	- Funcionamiento de la Contraloría Social	- Calidad de la aplicación	A y B	10 y 11
		- Procedimiento aplicado	- Pasos para aplicación del Ciudadano y/o reflejado en el Marco legal vigente	A y B	14 y 15
		- Dificultades que enfrenta el ciudadano (a)	- Tipo de dificultades	A	15
		- Dificultades que presenta los organismos de Ciencia y Tecnología	- Tipo de dificultades	B	16

(Continuación Cuadro 3.)

Determinar la necesidad de implementar mecanismos de contraloría social, como herramienta de seguimiento y control de la gestión pública en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida	Necesidad de Seguimiento y Control	- Ventaja que otorga el control social a ciudadanos y Organismos públicos	- Beneficios	A y B	11 y 12
		- Mecanismos disponibles para el ciudadano	- Lista de mecanismos existentes	A y B	13 y 14
		- Mecanismos que se necesitan diseñar	- Lista de mecanismos a necesarios	A y B	18 y 22
Establecer los mecanismos de contraloría social a implementar en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida	Control Social para el Seguimiento y Control de gestión	- Reportes disponibles en los organismos públicos	- Políticas Públicas - Planes operativos - Plan Estratégico Institucional - Presupuestos - Informes de Gestión: Físico, Presupuestario y Financiero - Memoria y Cuenta - Informes de control de gestión	B	18
		- Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC)	- Visita a la OAC por parte de ciudadano	A	19
			- Existencia de la Oficina de Atención al Ciudadano	B	13

(Continuación Cuadro 3.)

		- Proceso de planificación y presupuesto con la comunidad	- Procedimiento para realizar la planificación y el presupuesto institucional	B	19
			- Grado de intervención	B	20
		- Proceso de rendición de cuentas claras	- Procedimiento para realizar la rendición de cuentas	B	23
		- Rol del ciudadano	- Aplicación en el sector científico y Tecnológico	A y B	16 y 17
			- Experiencia aplicando Contraloría Social	A	20

Fuente: Elaboración propia (2012)

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DATOS

Del estudio realizado a voceros (as) de los consejos comunales del Municipio Rangel del Estado Mérida, y a presidentes de los organismos adscritos al actual Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología que tienen participación institucional en este Municipio, de acuerdo al desarrollo de los objetivos de la investigación, se han podido llegar a los siguientes resultados:

4.1 SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL MUNICIPIO RANGEL DEL ESTADO MÉRIDA

Con el propósito de conocer el nivel de implementación de la contraloría social en el Municipio Rangel, a través de los resultados obtenidos, se describe a continuación el siguiente análisis con relación al marco legal actual, nivel de conocimientos y experiencias desde el poder popular y los organismos públicos.

4.1.1. Normativa Legal Vigente

Verificando el nivel de conocimiento que tiene el ciudadano, con relación a la normativa legal vigente que rige la contraloría social, entre las opciones mostradas en la tabla 1, las más conocidas, y que se considera tienen relación con el tema de estudio son: la Ley Orgánica de Consejos Comunales (95%), la Ley Orgánica de Contraloría Social (95%) y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (85%), para lo cual podemos destacar que legalmente se tienen las herramientas mínimas a fin de ejercer el derecho y deber para su aplicación. Otro aspecto que llama la atención, corresponde a que el 90% desconocen la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, lo cual dificulta su aplicación en el sector científico-tecnológico. Por otro lado, de acuerdo con el contenido en la tabla 1, podemos

evidenciar que los presidentes de los organismos encuestados, hacen mayor énfasis con un 100% en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica Contra la Corrupción y la Ley Orgánica de Contraloría Social como mecanismos legales para la ejecución de la contraloría social. Adicionalmente, indican en un 100%, que la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación no incorpora el aspecto del control social.

Es importante destacar que las leyes que garantizan la eficiencia y funcionamiento del control social son la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) y la Ley de la Contraloría Social (2010).

Tabla 1. Instrumentos legales que rigen la Contraloría Social en Venezuela

Marco Legal	Poder Popular		Organismo	
	SI(%)	NO(%)	SI(%)	NO(%)
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	85,0	15,0	100	0
Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	62,5	37,5	33,3	66,7
Ley Orgánica de la Administración Pública	22,5	77,5	0	100
Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular	27,5	72,5	33,3	66,7
Ley Orgánica de Poder Público Municipal	30,0	70,0	33,3	66,7
Ley Orgánica contra la Corrupción	35,0	65,0	100	0
Ley Orgánica del Poder Ciudadano	32,5	67,5	66,7	33,3
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	10,0	90,0	0	100
Ley Orgánica de Consejos Comunales	95,0	5,0	66,7	33,3
Ley Orgánica de Contraloría Social	95,0	5,0	100	0

Fuente: Elaboración propia (2013)

4.1.2. Nivel de conocimiento sobre la contraloría social y experiencias en su aplicación

Tomando la definición que proporciona la propia Ley Orgánica de Contraloría Social, en su artículo 2 indica "... La contraloría social, sobre la base del principio constitucional de la corresponsabilidad, es una función compartida entre las instancias del Poder Público y los ciudadanos, ciudadanas y las organizaciones del Poder Popular, para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad, y que las actividades del sector privado no afecten los intereses colectivos o sociales..." (pág. 1)

En tal sentido, la propia ley no incorpora una definición de contraloría social con visión integral, que incluya un proceso de participación ciudadana iniciando desde la planificación hasta la evaluación final; partiendo de esa debilidad legal, a continuación hacemos una comparación con lo expresado por el poder popular y los organismos encuestados:

Como se puede apreciar en la tabla 2, para el ciudadano la contraloría social corresponde a: 1) ejercer acciones de vigilancia y control colectiva o individual en la gestión pública sobre la ejecución de planes, programas, proyectos, servicios municipales, y sobre la actuación de los servidores públicos (87,5%), y 2) evaluar resultados obtenidos de la gestión pública (62,5%); lo que evidencia que entienden este aspecto como una injerencia sobre la ejecución, tanto institucional como al propio poder popular, estando en concordancia con la ley, pero lastimosamente, dejando a un lado procesos importantes, como participar en la planificación hasta llegar a la evaluación de los institutos públicos.

Respecto a los presidentes de los organismos encuestados, ellos entienden la contraloría social como: 1) acciones de vigilancia y control colectiva o individual en

la gestión pública sobre la ejecución de planes, programas, proyectos, servicios municipales, y sobre la actuación de los servidores públicos, 2) participación individual o colectiva como decisores en la planificación de planes, programas y proyectos de la gestión pública, y 3) la evaluación de resultados obtenidos de la gestión pública, todas con un 66,7%.

Es conveniente señalar, que una de las concepciones sobre contraloría social previstas en la ley es ejercer acciones sobre la actividad privada, para lo cual un 55,8% del poder popular y un 100% de los presidentes encuestados, indicaron que esto no corresponde a la contraloría social.

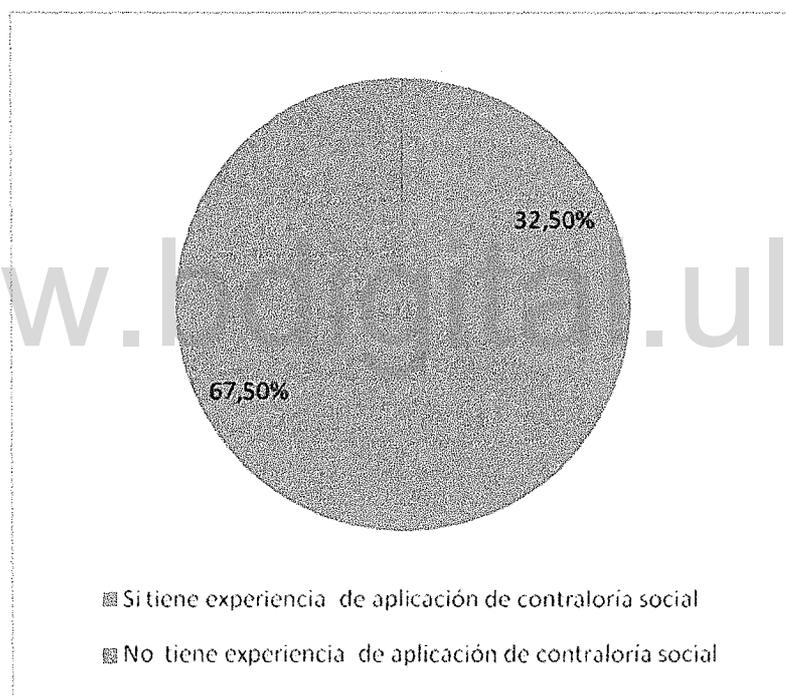
Tabla 2. Conocimiento sobre la conceptualización de la contraloría social

Acepciones sobre Contraloría Social	Poder Popular		Organismo	
	SI (%)	NO (%)	SI(%)	NO(%)
Acciones de vigilancia y control colectiva o individual en la gestión pública sobre la ejecución de planes, programas, proyectos, servicios, y sobre la actuación de los servidores públicos	87,5	12,5	66,7	33,7
Participar individual o colectivamente como decisores en la planificación de planes, programas y proyectos de la gestión pública	42,5	57,5	66,7	33,7
Evaluación de resultados obtenidos de la gestión pública	62,5	37,5	66,7	33,7
Ejercer acciones sobre la actividad privada que atente sobre el bien común	42,5	57,5	0	100
Ejercicio de vigilancia y control sobre instancias del poder popular	60,0	40,0	33,7	66,7

Fuente: Elaboración propia (2013)

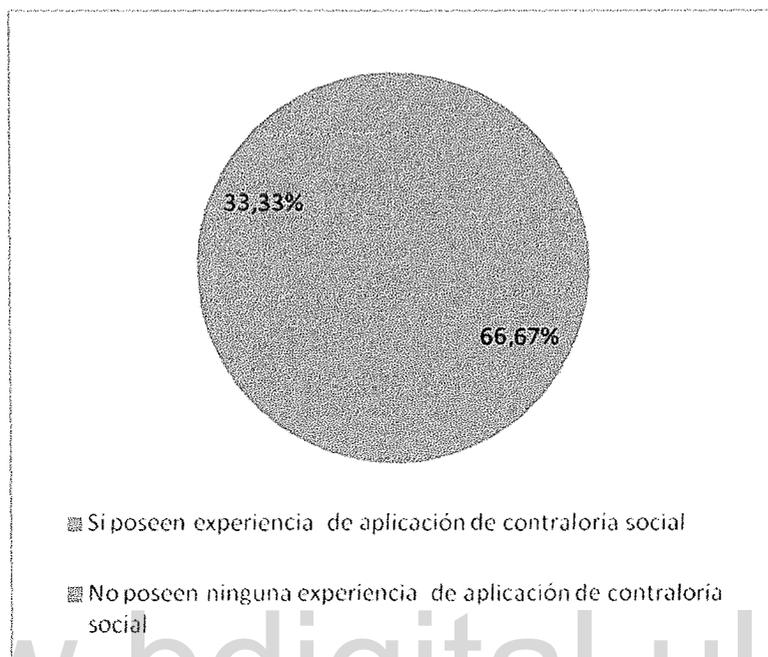
En cuanto a la pericia en la aplicación de la contraloría social, las evidencias expuestas en el gráfico 1 revelan en el poder popular, que solo en un 32,50% conoce experiencias en ejecución de proyectos de infraestructura, de agua, en reportes a la Contraloría General del Estado Mérida, y dentro de los mismos consejos comunales.

Gráfico 1: Experiencia de aplicación de la contraloría social por el poder popular



De igual forma, los presidentes de los organismos encuestados indicaron que un 66,67% conoce otras experiencias en contraloría social, tal como se presenta en el gráfico 2.

Gráfico 2: Experiencia de aplicación de la contraloría social en organismos públicos de ciencia, tecnología e innovación



4.1.3. Nivel de conocimientos del personal que labora en los organismos públicos sobre contraloría social

Tras el cuestionario aplicado a los presidentes de los organismos encuestados, indicaron que de un total de 286 servidores públicos que laboran en la Fundación CENDITEL (67), FUNDACITE MÉRIDA (68) y Fundación CIDA (151), los mismos no se encuentran formados en este tema, esto nos permite describir la dificultad para que sean los mismos trabajadores quienes impulsen, promuevan y den respuestas a este tipo de iniciativas de participación ciudadana.

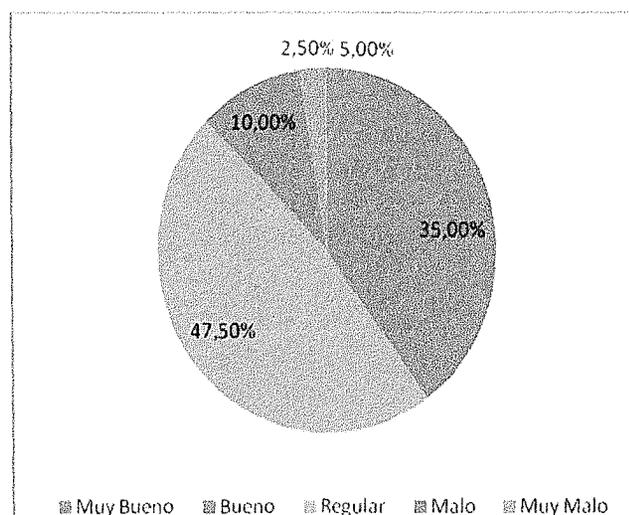
4.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL SECTOR CIENTÍFICO – TECNOLÓGICO DEL MUNICIPIO RANGEL DEL ESTADO MÉRIDA

En este segmento del análisis, se visualizará cómo hacen contraloría social en el Municipio Rangel los ciudadanos, y cuál es la percepción de calidad en el funcionamiento de la misma, desde el punto de vista del ciudadano y desde la óptica de los organismos públicos. Asimismo, las dificultades que enfrentan ambos actores para poder ejercer o promover la contraloría social, según sea el caso.

4.2.1 Percepción de la calidad del funcionamiento de la contraloría social en el poder popular y los organismos públicos encuestados

Las evidencias expuestas en el gráfico 3, indican que el poder popular considera el funcionamiento de la contraloría social con calidad entre regular (47,50%) y bueno (35%), las posibles causas pueden ser producto del resultado obtenido en el apartado 4.2.3, donde se describe las dificultades que enfrenta el ciudadano, y los organismos en la aplicación de la contraloría social, a saber: ausencia de información sobre los organismos públicos, burocratismo y ausencia de conocimientos técnicos-financieros en los ciudadanos. Mientras que para los presidentes de los institutos encuestados, califican el funcionamiento de la contraloría social con calidad regular en un 100%.

Gráfico 3: Funcionamiento en términos de calidad de la contraloría social para el Poder Popular



4.2.2 Etapas utilizadas en el ejercicio de la contraloría social

Desde el punto de vista del ciudadano, de la muestra seleccionada, 36 encuestados que representan el 90%, mostraron haber utilizado al menos una etapa al momento de realizar la contraloría social, y solo 4 personas, es decir, un 10% expresaron no haber aplicado ninguna de las opciones previstas.

En este contexto, se aprecia en la tabla 3 que las etapas comúnmente utilizadas son la planificación y organización del trabajo de control a realizar (70%), y lamentablemente, por los resultados obtenidos queda hasta allí. Esto aunado quizás a la ausencia de formación en el ciudadano con respecto a la redacción de informes, a la falta de seguimiento o fiscalización de programas y proyectos, al hecho de no reportar a organismos competentes, o informar a la colectividad en general. De igual forma a la inexistencia de una comunicación fluida entre poder popular y organismos públicos a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano, hacen que el ejercicio de la contraloría social sea muy débil.

Tabla 3. Etapas para el ejercicio de la contraloría social según el poder popular

Etapas utilizadas en algún procedimiento de contraloría social	SI (%)	NO (%)
1) Planificación y organización del trabajo de control a realizar	70,00	30,00
2) Recolección y análisis de datos y documentación	55,00	45,00
3) Elaboración de informes	35,00	65,00
4) Informar (escrita o verbal) a los organismos de control competente acciones irregulares	22,50	77,50
5) Fiscalización y verificación de irregularidades	15,00	85,00
6) Levantamiento de actas sobre hechos irregulares	27,50	72,50

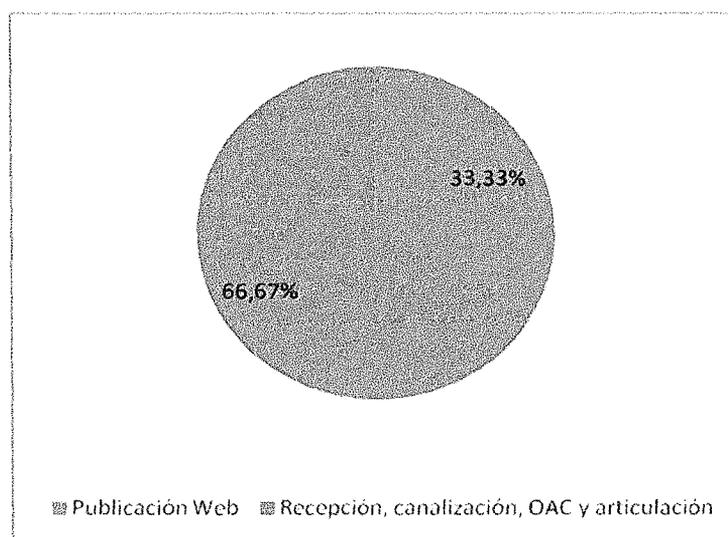
(Continuación Tabla 3.)

7) Socialización de resultados	40,00	60,00
8) Ninguno	10,00	90,00

Fuente: Elaboración propia (2013)

En el gráfico 4, los presidentes de los organismos encuestados, indican en un 66,77%, reciben de los ciudadanos peticiones de ayudas o solicitud de información a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC), se canalizan a lo interno, y cuando la petición no puede resolverse dentro, buscan la articulación con otros organismos. También ofrecen información por la página web (33,33%), permitiendo al ciudadano, en caso de observar discrepancia, canalizarlo por las OAC de cada ente público.

Gráfico 4: Procedimiento de contraloría social según los organismos de Ciencia, Tecnología e Innovación



4.2.3 Dificultades que enfrenta el ciudadano y los organismos públicos en la aplicación de la Contraloría Social

Entre las principales dificultades reportadas por el ciudadano en la tabla 4, tenemos: burocratismo (67,5%), ausencia de información sobre los organismos públicos (65%), y ausencia de conocimientos técnicos-financieros (62,5%). Este segmento, ayuda a interpretar el hecho que el funcionamiento de la contraloría social haya sido catalogado entre regular y bueno.

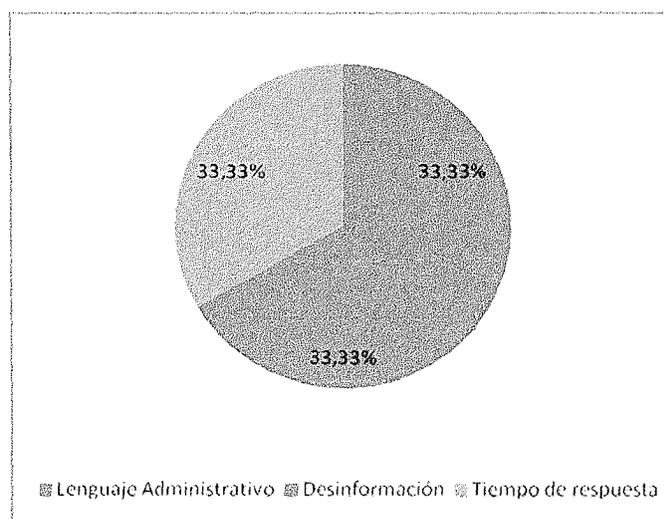
Tabla 4. Dificultades que enfrenta el ciudadano en la implementación de la Contraloría Social

Dificultades	SI (%)	NO (%)
Ausencia de información sobre los organismos públicos	65,0	35,0
Burocratismo	67,5	32,5
Ausencia de conocimientos técnicos-financieros	62,5	37,5
Poca organización de los organismos públicos	40,0	60,0
Resistencia en los organismos públicos para la intervención ciudadana en asuntos públicos	30,0	70,0

Fuente: Elaboración propia (2013)

Desde el punto de vista institucional, de acuerdo a los datos recabados de los presidentes encuestados, se puede apreciar en el gráfico 5, con igual proporción (33,33%) que existe: 1) dificultad para dar a entender el lenguaje administrativo, 2) limitaciones en el tiempo de respuesta a los requerimientos ciudadanos, y 3) desinformación sobre el tema desde la alta gerencia hasta la propia comunidad, donde queden claros los alcances y limitaciones de la aplicación de la contraloría social.

Gráfico 5: Dificultades de las instituciones para ofrecer al ciudadano el ejercicio de la contraloría social



4.3 NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

Esta sección del análisis, permitirá demostrar la necesidad o no de impulsar la implementación de mecanismos de contraloría social, a fin de llevar a cabo el seguimiento y control de la gestión pública en el sector científico-tecnológico, y para ello se presentan a continuación los resultados obtenidos.

4.3.1. Ventajas que otorga el control social a ciudadanos y organismos públicos con su implementación

Del total de los encuestados, tanto el poder popular como los organismos, indicaron que es importante la contraloría social, los cuales, según se aprecia en la tabla 5, hacen énfasis en que: 1) favorece el éxito de los planes, programas y proyectos gubernamentales, 2) reduce las posibilidades de desviación y malversación de recursos financieros y materiales, y 3) favorece los procesos de autogestión y cogestión en las comunidades. Dada la importancia y los beneficios que proporciona

esta herramienta, demuestra la necesidad de implementar mecanismos que impulsen en el poder popular el ejercicio de la contraloría social.

Tabla 5. Ventajas que otorga el control social a ciudadanos y organismos públicos

Ventajas	Poder Popular		Organismo	
	SI (%)	NO (%)	SI (%)	NO (%)
Favorece el éxito de los planes, programas y proyectos gubernamentales	87,5	12,5	100	0
Genera corresponsabilidad con vínculos de comunicación y confianza entre gobierno y pueblo	82,5	17,5	66,7	33,3
Fortalece los procesos de autogestión y co-gestión de las comunidades	85,0	15,0	66,7	33,3
Reduce las posibilidades de desviación y malversación de recursos financieros y materiales	90,0	10,0	100	0

Fuente: Elaboración propia (2013)

4.3.2 Mecanismos disponibles para el ciudadano realizar contraloría social

El quehacer comunitario y las leyes vigentes, de manera dispersa, muestran en la tabla 6 opciones para que el ciudadano, individual o colectivamente por voluntad propia aplique la contraloría social. Haciendo un análisis de los datos obtenidos, el poder popular como primera opción utiliza las asambleas de ciudadanos (75%), esto es entendible por ser el máximo órgano de toma de decisiones en el poder popular de los consejos comunales, y como segunda opción con un 62,5%, la participación en el presupuesto participativo y en la evaluación de rendición de cuentas. Una de las opciones con baja frecuencia de uso (5%) son los referendo, pudiéndose entender, ya que representa unos de los mecanismos con más requisitos al momento de activarlo.

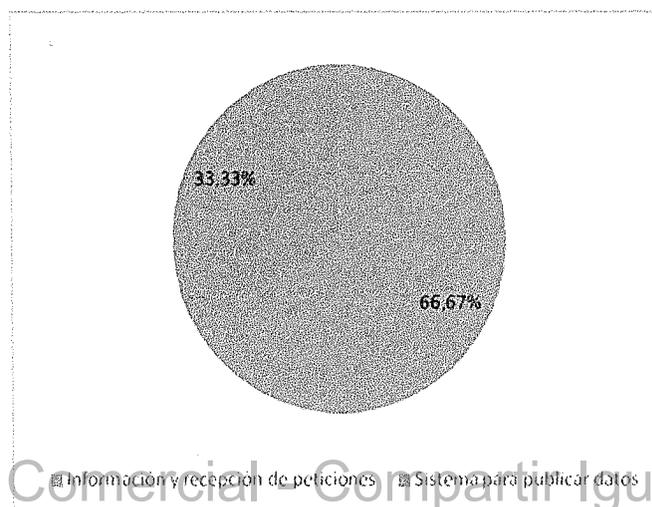
Tabla 6. Mecanismos disponibles para el ciudadano aplicar la contraloría social

Mecanismos	SI (%)	NO (%)
Presupuesto Participativo	62,5	37,5
Asambleas de Ciudadanos(as)	75,0	25,0
Referendos	5,0	95,0
Denuncias, quejas o reclamos	32,5	67,5
Evaluación de Rendición de Cuentas	62,5	37,5
Observación	40,0	60,0

Fuente: Elaboración propia (2013)

Los organismos de ciencia, tecnología e innovación ofrecen actualmente, según se aprecia en el gráfico 6, dos tipos de mecanismos como herramienta de control social para el ciudadano, entre ellos 1) información y recepción de peticiones a través de las OAC (66,67%), y 2) sistemas de información (33,3%) donde se publican datos de carácter físico - financieros de la ejecución de proyectos, sin embargo, hasta ahora la investigación ha evidenciado que el mismo ciudadano manifiesta la necesidad de capacitación en estos aspectos de carácter administrativos para el manejo eficiente de la información, tal como se demuestra en el segmento siguiente.

Gráfico 6: Mecanismos que ofrece actualmente los organismos de ciencia, tecnología e innovación para la aplicación de la contraloría social

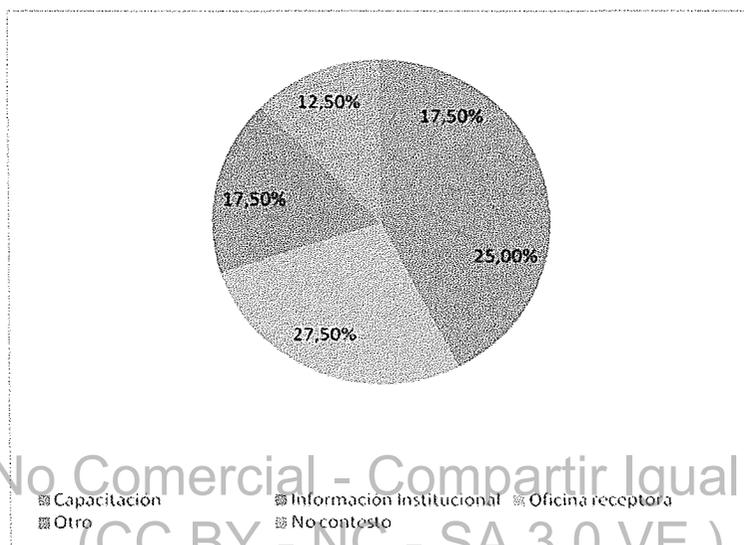


4.3.3 Mecanismos que demanda el ciudadano para ejercer eficientemente la contraloría social, y los que requiere los organismos públicos para promoverla

En cuanto al gráfico 7, las evidencias expuestas revelan que los voceros encuestados de los consejos comunales requieren como acción inmediata: 1) la creación de una oficina receptora (27,50%) de casos y demandas comunitarias en este materia, 2) información institucional (25%), y 3) capacitación (17,50%) para indagar aun más sobre la contraloría social.

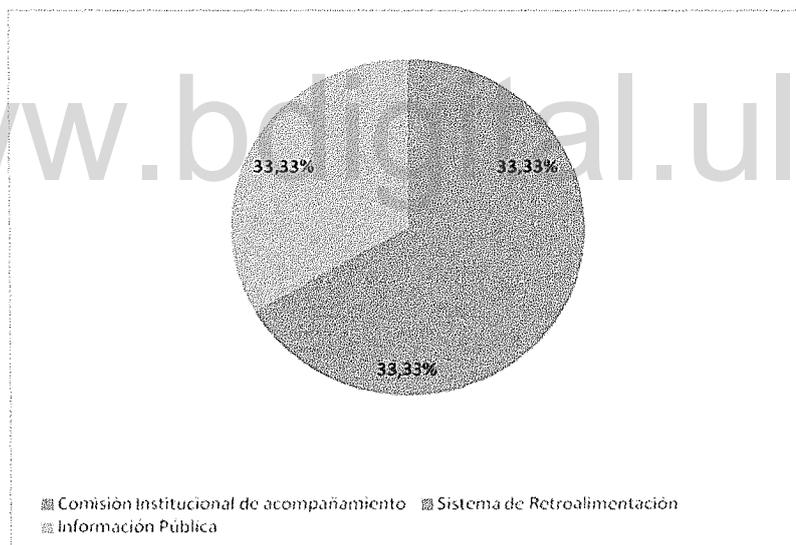
En función a lo que expresan los ciudadanos sobre la creación de una oficina receptora, cabe señalar que por mandato legal, todo organismo público, dando cumplimiento a la Ley Contra la Corrupción (LCC) en su artículo 9, indica que deben crearse las “Oficinas de Atención al Público” u “Oficinas de Atención al Ciudadano”, y tal requerimiento se refuerza con la publicación en Gaceta Oficial Nro. 38.750 de fecha 20/08/2007, de la Resolución N°. 01-00-000225 emanada por la Contraloría General de la República, sobre las “Normas para fomentar la participación ciudadana” explicada en el artículo 10, el cual expresa la obligación de crear tal oficina siguiendo el mandato de la LCC.

Gráfico 7: Mecanismos que demanda el ciudadano para ejercer eficientemente la contraloría social



En este orden de ideas los organismos públicos, tal como lo muestra el gráfico 8, en igual proporción (33,33%) consideran como mecanismos alternativos a los legalmente establecidos en las normas vigentes, indican que se debe: 1) disponer de información al público, 2) designar una comisión institucional para acompañamiento con la comunidad en problemas puntuales, y 3) divulgar los proyectos generando un sistema de retroalimentación entre comunidad e institución.

Gráfico 8: Mecanismos que demandan los organismos de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la implementación de la contraloría social



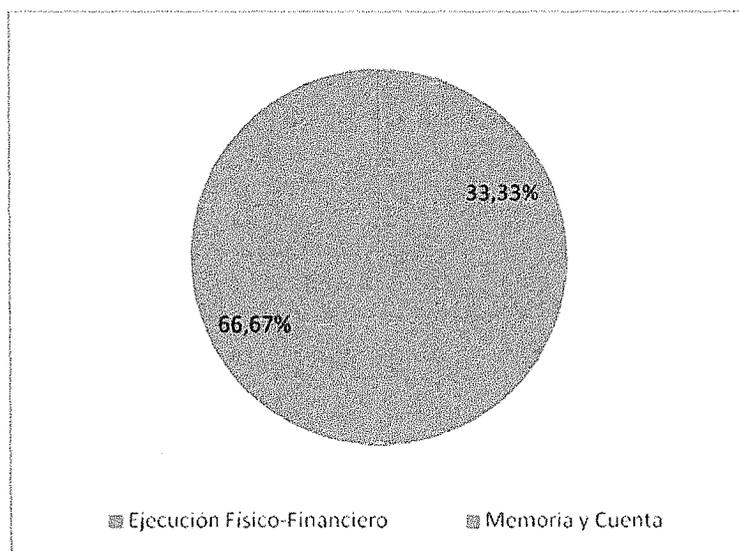
4.4. REQUERIMIENTOS PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

En este apartado del análisis de datos, se pretende recoger los requerimientos mínimos disponibles o necesarios, para plantear una propuesta de implementación de mecanismos de contraloría social.

4.4.1 Reportes disponibles en los organismos públicos para el ciudadano

En el gráfico 9, se puede apreciar de acuerdo a las respuestas emitidas por los presidentes de los organismos encuestados, que tienen disponible la memoria y cuenta de sus organismos (66,67%), y los informes de ejecución físico-financieros (33,33%), los cuales generalmente se elaboran mensualmente. Puede considerarse que hay otros reportes que podrían servir de insumo para aplicar la contraloría social, y que representan información valiosa para la implementación de la contraloría social, entre ellos: planes estratégicos, planes operativos, presupuesto, informe de control de gestión, entre otros, sin embargo, no fueron planteados por los encuestados durante la aplicación del instrumento.

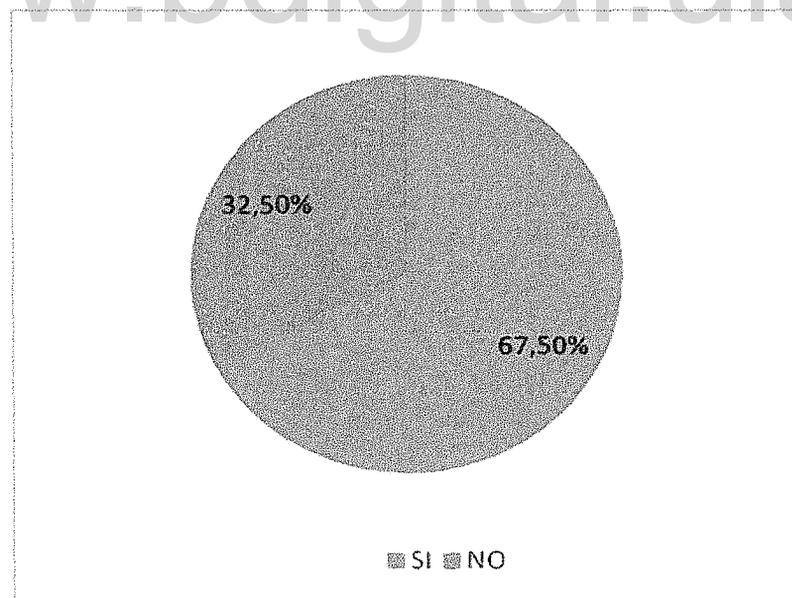
Gráfico 9: Reportes disponibles en los organismos públicos para que el ciudadano implemente la Contraloría Social



4.4.2 Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC)

Se pone en manifiesto en el gráfico 10, que los voceros de los consejos comunales, en un 67,50% han asistido a una Oficina de Atención al Ciudadano de diferentes organismos a realizar peticiones vinculadas a la gestión pública. Con esta pregunta se evidencia que un gran número de encuestados, conocen esta oficina en las estructuras organizativas de las instituciones públicas, sin embargo, no la relacionan directamente como las encargadas de trabajar, en conjunto con el poder popular, para ejercer la contraloría social.

Gráfico 10: Visita a oficinas de atención al ciudadano por parte del poder popular



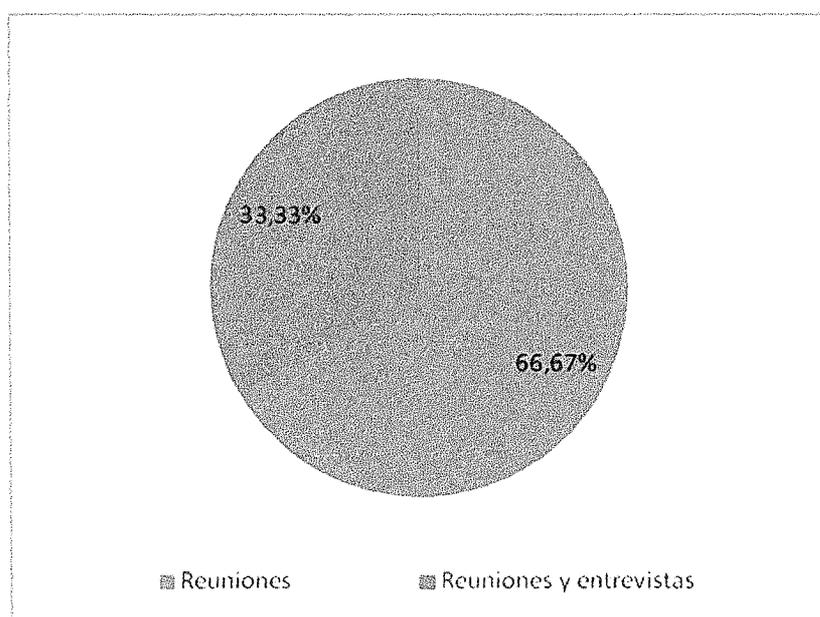
Desde esta perspectiva, los organismos de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado Mérida, recientemente han creado en un 100% las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) para dar cumplimiento a la normativa legal vigente desde el año

2003, y a las “Normas para Fomentar la Participación Ciudadana” del año 2007, en la cual establece con carácter obligatorio la existencia de las OAC.

4.4.3 Proceso de planificación y presupuesto de los organismos públicos con la comunidad

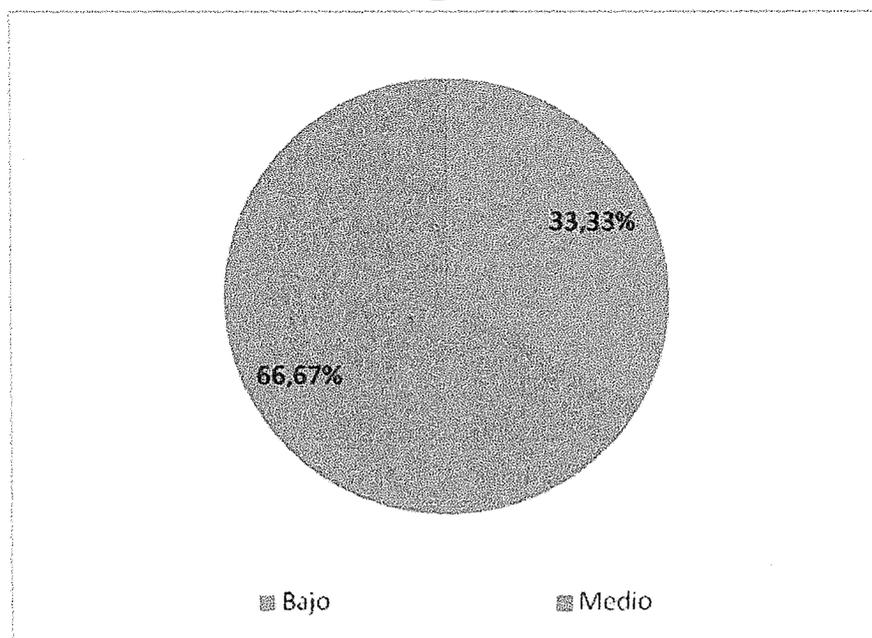
Una visión más precisa de planificación y presupuesto desde los organismos públicos con la comunidad, en el gráfico 11, se evidencia que los presidentes de los organismos encuestados, detectan las necesidades y potencialidades comunitarias realizando reuniones (66,67%), en otros casos incorporan a esas reuniones unas entrevistas (33,33%), con acompañamiento de los analistas encargados, a fin de garantizar su inclusión en los programas y/o proyectos institucionales.

Gráfico 11: Detección de necesidades y potencialidades en la comunidad al momento de planificar y presupuestar los organismos de ciencia, tecnología e innovación



En el gráfico 12, puede observarse según datos emitidos por los presidentes de los organismos encuestados, que el grado de intervención del ciudadano en el proceso de planificación y presupuesto, se encuentra entre un nivel medio (66,77%) y bajo (33,33%), lo que significa ausencia de participación ciudadana, bien sea responsabilidad del poder popular o de los mismos organismos públicos. En tal sentido, podríamos inferir que es consecuencia de la necesidad de instruir, incentivar, informar sobre la implementación de mecanismos para aplicar la contraloría social. Bajo estas consideraciones en el próximo capítulo se estará presentando una propuesta integral para tal fin.

Gráfico 12: Grado de intervención del ciudadano en el proceso de planificación y presupuesto de los organismos de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Municipio Rangel del Estado Mérida



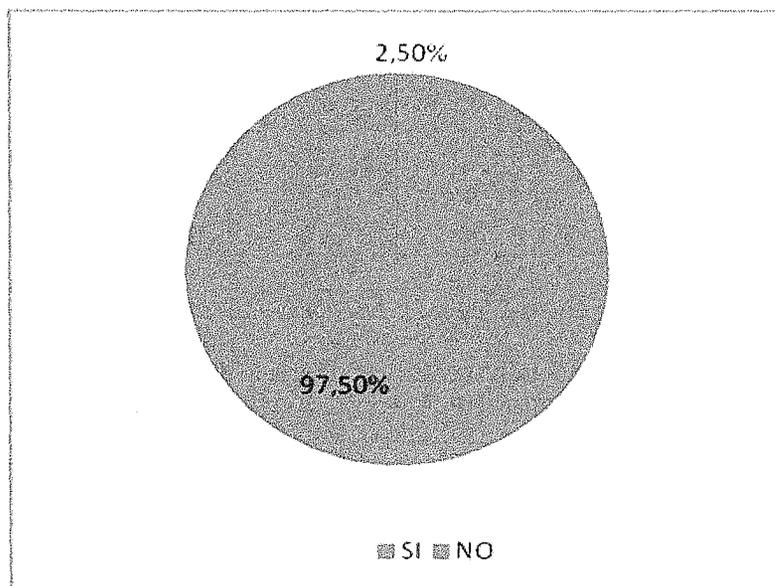
4.4.4. Proceso de rendición de cuentas

De acuerdo a los resultados obtenidos a través de la aplicación del cuestionario, se pudo determinar que los presidentes de los organismos indicaron en un 100%, que se ajustan al procedimiento que indica la Dirección de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, como organismo de adscripción. En este apartado, dejamos claro que la formación y rendición de cuentas es un aspecto del Sistema Nacional de Control Fiscal, que regula la Contraloría General de la República, por intermedio de la Ley Orgánica de la Contraloría General y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

4.4.5 Rol del ciudadano en la aplicación de la Contraloría Social en el sector científico y tecnológico

De acuerdo con el contenido del gráfico 13, un 97,50% de los voceros encuestados no han aplicado contraloría social en el sector científico tecnológico, lo que refuerza aún más la vigencia de la problemática planteada en ésta investigación, la cual busca implementar mecanismos que faciliten al ciudadano integrarse en el área de la ciencia y tecnología, incorporándolo en la planificación, ejecución, seguimiento y control, hasta el momento de evaluar la rendición de cuentas, de los planes, programas y proyectos. Cabe señalar que solo el 2%, a través del consejo comunal “La Mucuchache” de la parroquia San Rafael del Municipio Rangel, participó en el seguimiento de un proyecto de “luminarias” que ejecutó la Fundación CIDA, como organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

Gráfico 13: Aplicación de la contraloría social del poder popular sobre el sector científico y tecnológico en el Municipio Rangel del Estado Mérida



Al consultar del por qué no han efectuado contraloría social en este sector, en la tabla 7, se puede apreciar que predomina la ausencia de información institucional y capacitación (50%) en el tema. Es evidente que sin estos dos insumos, se dificulta la implementación siendo débil su aplicación.

Tabla 7. Razones por las cuales considera el poder popular del Municipio Rangel del Estado Mérida, no realiza contraloría social a organismos del sector científico-tecnológico

Razones	SI (%)
Ausencia de información institucional y capacitación	50,0
Ausencia de interrelación entre poder popular y organismos públicos	2,5
Ausencia de participación comunitaria	15,0
Resistencia de los organismos públicos	25,0
No contesto	7,5

Fuente: Elaboración propia (2013)

Finalmente, podemos señalar como resumen del análisis de datos, que la situación actual de implementación de la contraloría social del Municipio Rangel del Estado Mérida, demuestra una clara ausencia de aplicación, y más aun en el sector científico-tecnológico, lo que imposibilita lograr una descripción de su ejecución, evidenciando la plena necesidad de implementar mecanismos de contraloría social, como herramienta de seguimiento y control de la gestión pública. Para ello, en el siguiente capítulo, se presenta una propuesta a fin de resolver ésta situación.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO V: PROPUESTA DE MECANISMOS PARA IMPLEMENTAR LA CONTRALORÍA SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

En atención a lo indicado en el capítulo anterior, con la finalidad de otorgar herramientas al ciudadano, para implementar la contraloría social, y sobre todo, para esta investigación, en el sector científico y tecnológico, se propone a continuación una forma operativa de organización con la intención de motorizar el proceso de contraloría social diseñado, a saber:

5.1 ASPECTO ORGANIZACIONAL PARA ESTRUCTURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Desde el punto de vista de *estructura organizativa*, con el fin de organizar el proceso de contraloría social, se propone crear una Red Municipal de Contraloría Social exclusiva del poder popular, la cual estaría compuesta por voceros y voceras (Ad Honorem) de la Unidad de Contraloría Social de cada consejo comunal, se sugiere un principal y un suplente. Para la población en estudio, estaría conformado por 88 principales e igual número de suplentes, ya que son la cantidad de consejos comunales existentes, en el Municipio en estudio.

En este contexto a fin de delimitar funciones, tareas, actividades, y responsabilidades, es recomendable separar los voceros y voceras por ámbito de trabajo o comité, como bien lo señala el artículo 28 de la Ley Orgánica de Consejos Comunales vigente, por ejemplo: salud, recreación y deporte, vivienda y habitad, educación, cultura y formación ciudadana, y por supuesto entre otros, ciencia y tecnología.

Esta Red de Contraloría Social (RedCoSo) tendrá como **objetivo general** impulsar el derecho ciudadano de participar en el proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y proyectos en la gestión pública para beneficio de la ciudadanía. En tal sentido, pretende involucrar a la ciudadanía en las tareas más sensibles de gobierno, como la vigilancia en la formulación de políticas públicas, aplicación de los recursos públicos, la evaluación y el control de la gestión gubernamental, e inclusive, en la distribución del presupuesto, todo esto con orientación de acompañamiento para una acción más preventiva que correctiva, es decir, evitar las desviaciones e incumplimiento durante el proceso, y no corregir al final del mismo.

En esa búsqueda de definición de una estructura de trabajo en la RedCoSo, se propone establecer **funciones** como:

1. Mantener espacios de formación y capacitación para los miembros de la RedCoSo, ciudadanos en general, e involucrar a servidores públicos para que estén preparados en este proceso.
2. Solicitar información necesaria a entes públicos a través de las oficinas de atención al ciudadano, al momento de ejercer la contraloría social.
3. Incentivar la participación ciudadana, con corresponsabilidad, entre gobierno y comunidad a través de jornadas de trabajo comunes.
4. Exigir y contribuir en la eficiencia, eficacia y confiabilidad de las acciones gubernamentales, al obtener resultados tangibles, en aras de luchar contra el flagelo de la corrupción.
5. Espacio para la recepción de quejas, denuncias y sugerencias, con acompañamiento en el proceso administrativo-legal correspondiente, que pueden ser canalizadas a través de las OAC de los organismos públicos.
6. Sistematizar las experiencias como buenas prácticas, que sirvan de ejemplo y pueda replicarse en otros espacios y ámbitos de acción.

7. Financiarse con autogestión, apoyándose en la responsabilidad social empresarial, a través de la empresa privada y pública, y presentando proyectos a organismos públicos.
8. Establecer trabajo en conjunto con otras organizaciones sociales.
9. Divulgar con el entorno, los resultados del trabajo realizado por la Red.

Respecto a la **selección** de voceros y voceras para formar parte de la RedCoSo, la propia Ley Orgánica de los Consejos Comunales vigente señala en su artículo 33, que los contralores sociales son “habitantes de la comunidad, electos o electas, a través de un proceso de elección popular” (pág. 16). En efecto, se sugiere que cada consejo comunal, bien sea en Asamblea de Ciudadanos, o por el Colectivo de Coordinación Comunitaria, escoja a sus dos representantes (principal y suplente) con criterios, por ejemplo, de experiencia y liderazgo comunitario, conocimiento amplio del municipio, capacidad para trabajo en equipo, entre otros.

En otro orden de ideas, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales señala en su artículo 15, los requisitos para ser vocero o vocera de un consejo comunal:

1. Ser venezolano o venezolana, extranjero o extranjera residente, habitante de la comunidad con al menos un año de residencia en la misma, salvo en los casos de comunidades recién constituidas.
2. Presentación de la carta de postulación, o manifestación de voluntad por escrito, identificando nombre, apellido y cédula de identidad.
3. Ser mayor de quince años.
4. Estar inscrito en el registro electoral de la comunidad.
5. De reconocida solvencia moral y honorabilidad.
6. Tener capacidad de trabajo colectivo con disposición y tiempo para el trabajo comunitario.
7. Espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad.

8. No poseer parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, y segundo grado de afinidad, con los demás voceros o voceras integrantes de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, y de la Unidad de Contraloría Social que conforman el consejo comunal, salvo las comunidades de áreas rurales y comunidades indígenas. (pag. 6)

Por otro lado, con relación al *tiempo* en que permanecerán en funciones, puede tomarse como referencia al artículo 12 de la Ley Orgánica de Consejos Comunales, la cual establece que "...los voceros y voceras de las unidades que conforman el consejo comunal durarán dos años en sus funciones, contados a partir del momento de su elección y podrán ser reelectos o reelectas..." (pág. 5)

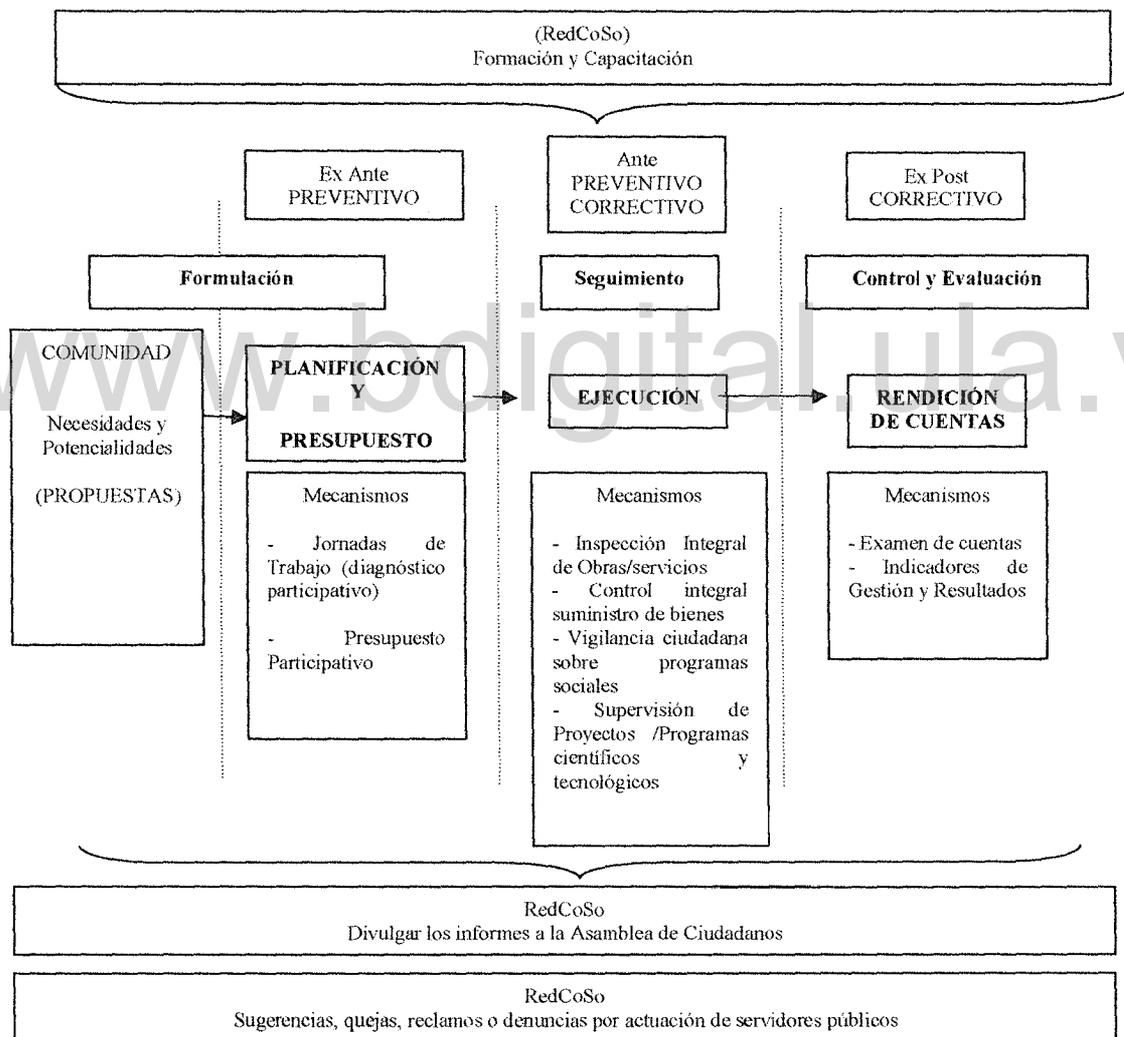
5.2 EL PROCESO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL Y SU IMPLEMENTACIÓN

El presente estudio ha permitido entender que la contraloría social no es solo aplicable al culminar los planes, programas o proyectos, debe existir en todo el proceso de formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación, es decir, durante todas las etapas que involucra desde la planificación hasta la rendición de cuentas, esto ha permitido dividir el Proceso de Contraloría Social diseñado, de acuerdo a la siguiente representación gráfica identificada con la figura 1, la cual puede emplearse para casos en general, sin embargo, en cada una de las etapas se hará referencia al sector científico tecnológico.

Toda vez que se quiere promover la implementación de mecanismos para la aplicación de la contraloría social, sirva de aclaratoria, que, en ningún momento se pretende solapar obligaciones y responsabilidades directas de los órganos de control fiscal, al contrario, se busca un trabajo en equipo entre el poder popular, organismos públicos (como objetos del control social) y órganos de control fiscal, por supuesto,

sin que la RedCoSo pierda su carácter autónomo y decisivo, propio del ciudadano organizado.

Figura 1: Esquematación del proceso de contraloría social a través de la Red de Contraloría Social (RedCoSo)



Fuente: Elaboración propia (2013)

5.2.1 El Proceso de planificación presupuestaria de los organismos públicos (Ex ante)

En esta primera etapa correspondiente a la formulación, la contraloría social tiene un accionar *preventivo*, donde ambos actores, tanto organismos públicos como comunidad, y sobre todo éste último, ha de garantizar que se incorporen las necesidades y potencialidades comunitarias en las políticas públicas, planes, programas y proyectos institucionales. Decimos de carácter preventivo porque permite anticiparse a la ocurrencia de hechos o circunstancias, que más adelante representarían inconvenientes, y pueden resolverse con anterioridad.

Así pues, y tomando en consideración que ésta investigación pretende dar herramientas a los ciudadanos para que puedan ejercer la contraloría social sobre los organismos públicos de ciencia y tecnología que funcionan en el Municipio Rangel del Estado Mérida, como son FUNDACITE, Fundación CENDITEL y Fundación CIDA. En tal sentido, se propone la implementación de los siguientes mecanismos:

1. Por parte del sector público se sugiere desarrollar ***Jornadas de Trabajo Municipal***, lo que la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado Mérida denomina en su artículo 9 "...censo de necesidades y problemas de las comunidades del Estado Mérida..." (pag. 2), es decir, un trabajo de comunidad - institución con toda una metodología de sistematización, a fin de generar un documento a corto, mediano y largo plazo, que recopile con priorización las necesidades y potencialidades comunitarias, como requerimiento principal para desarrollar los planes necesarios. En el caso del sector en estudio, sería incorporado como base fundamental, en el Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECTI) a través de programas y proyectos. En cuanto a la RedCoSo y el ciudadano en general, deben garantizar la participación de todas las fuerza vivas de la comunidad a través

de un *diagnóstico participativo*, lo cual permite asegurar que se consideren todos los aspectos necesarios (necesidades y potencialidades comunitarias) para incorporarlo en los planes, programas y proyectos. Adicionalmente, dando cumplimiento a la Ley Orgánica de los Consejos Comunales vigente en su capítulo V sobre el Ciclo Comunal, como proceso de participación popular, cada consejo comunal debe, partiendo de la fase de diagnóstico, formular el Plan de Desarrollo Integral Comunitario, el cual formará parte esencial al momento de la Jornada de Trabajo.

2. La acción anterior permitirá, en primer lugar, conceptualizar la problemática con su priorización, y luego, a través del *mecanismo de Presupuesto Participativo* contemplado en el artículo 269 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010), garantiza que "...los ciudadanos y ciudadanas del Municipio proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto de inversión ..." (pag. 72); aunque este mecanismo está diseñado a escala municipal para las Alcaldías, puede bien emplearse para el sector científico tecnológico, permitiendo a la RedCoSo que las necesidades y potencialidades detectadas, sean atendidas a través de los planes, programas y proyectos que planifiquen los organismos de este sector.

5.2.2 Supervisión durante el proceso de ejecución de los planes, programas, proyectos, servicios y actuaciones de los funcionarios públicos (Ante)

Esta es la fase de ejecución, en la cual comienza el movimiento de recursos financieros, materiales y humanos para cumplir con lo pautado en los planes y el presupuesto. También tiene un carácter *preventivo*, y *correctivo* en aquellos donde no se detecten a tiempo desviaciones de tipo técnicos o financieros para resolverlos de inmediato.

En todo momento la RedCoSo a través de un *plan de acción* que incluya el seguimiento, debe velar por la correcta administración de los recursos públicos, y verificar la ejecución de las contrataciones según lo planteado. Con ello no se pretende solapar o invadir competencias de los órganos de control fiscal, sino lograr un trabajo de seguimiento en conjunto con ellos y la RedCoSo, en tal sentido se recomienda los siguientes mecanismos:

1. Inspección integral de obras y/o prestación de servicios

A través de este mecanismo, se espera que la RedCoSo pueda participar en la supervisión de obras y/o prestación de servicios, garantizando el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas vigente y su reglamento, es decir, la modalidad de contratación, pliego de condiciones, recepción y evaluación de ofertas, registro de contratistas, selección del contratista, solicitud de fianzas, elaboración de contratos; durante la ejecución verificar el cumplimiento de la especificaciones y calidad solicitada, y finalmente cerrar el expediente con las actas de aceptación, conformidad de obra/servicio, y evaluación ante el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

Para este tipo de mecanismo puede sugerirse emplear técnicas de observación in situ, uso de formatos con lista de chequeo, teniendo a mano contrato u orden de servicio (según sea el caso), y la implementación de planillas estándar para informar los resultados de la fiscalización a la Asamblea de Ciudadanos.

2. Control integral en el suministro de bienes

Al igual que el mecanismo anterior, la RedCoSo debe velar por cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas, y su reglamento para la adquisición,

incluso, verificar que los bienes realmente sean necesarios, conociendo especificaciones técnicas y la calidad requerida. Además, verificar la recepción de los mismos a su destino.

Los dos aspectos anteriores, institucionalmente, son competencias del Sistema Nacional de Control Fiscal, llámese Contraloría Municipal, Estadal o Nacional, sin embargo, se estima que lamentablemente, los gobiernos han perdido el sentido de autocontrol, razón por la cual la propia Ley Orgánica de la Contraloría Social en su artículo 3, plantea como propósito fundamental del control social "... la prevención y corrección de comportamientos, actitudes y acciones que sean contrarios a los intereses sociales y a la ética en el desempeño de las funciones públicas ..." (pág. 1), por tanto, se justifica la participación del ciudadano, en esta propuesta a través de la RedCoSo, como observador del proceso descrito.

3. Vigilancia ciudadana sobre programas sociales

Por otro lado, con relación a las ayudas de carácter social, ejemplo de ello, los distintos tipos de becas que otorga FUNDACITE Mérida como fortalecimiento al talento, la RedCoSo debe manejar información relacionada a los beneficios de esta naturaleza, tales como: normativa, recursos financieros destinados para tal fin, a qué población va dirigido, requisitos, lapsos de recepción, tiempo de respuestas, análisis de casos, selección y publicación de beneficiarios. En este mecanismo, la participación se fundamenta en el acompañamiento para garantizar que se cumpla la asignación de los beneficios sin entorpecimiento por abuso de poder, clientelismo y preferencias, así mismo, puede evaluarse de ser necesario: la conceptualización del programa, la forma del manejo de los recursos, sus resultados e impacto en la comunidad. Para ello se puede utilizar, *medios de*

verificación como observación, muestreo de beneficiarios, aplicación de instrumentos de recolección de datos, informes, indicadores de gestión y resultados, fichas de evaluación, entre otros.

4. Supervisión de proyectos/programas científicos y tecnológicos

Para la aplicación de este mecanismo, en principio, cada organismo debe manejar un inventario de proyectos, que permita suministrar dicha información a la RedCoSo. Luego, con esta información se puede realizar un ***seguimiento administrativo***, con relación al uso eficiente de los recursos financieros, materiales y humanos. Para este caso, puede emplearse un formato de conciliación bancaria donde se registra todos los movimientos bancarios realizados en un periodo determinado del proyecto, que incorpore aspectos como: a) relación de ingresos (aportes monetarios, intereses, notas de crédito, entre otros), y b) relación de gastos (cheques emitidos con sus respectivos soportes, notas de débito, gastos bancarios, entre otros). También puede hacerse el ***seguimiento técnico***, a fin de garantizar que lo planificado se corresponda con la ejecución, justificando las desviaciones en caso de ocurrir. Toda la información que resulte del seguimiento debe formar parte de reportes y estadísticas, para divulgar esa información, como mecanismo transversal en todo el proceso. Finalmente, se puede monitorear el producto resultante de los proyectos, que muchas veces no son manejables, ya que dependen del mismo proceso de investigación y sus resultados, lo que debe supervisarse es la generación del producto, y que no afecten de alguna manera negativamente al colectivo.

5.2.3 Culminada la ejecución de los planes, programas y proyectos para la Rendición de Cuenta

A continuación se completa el proceso con la fase de control y evaluación de la rendición de cuentas, en tal sentido, la Contraloría General de la República en la Resolución N° 01-00-000237, dicta las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional publicada en Gaceta Oficial N° 38.496 del 09-08-2006, donde indica que la rendición de cuenta consiste en la "... obligación que tiene el cuentadante de demostrar formal y materialmente, a través de libros, registros, comprobantes y demás documentos, la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos, así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados con la cuenta..." (pág. 28).

En este orden de ideas, la RedCoSo puede utilizar como mecanismo de control el *examen de la cuenta* con carácter *correctivo*, para hacer una revisión y análisis de la rendición de cuenta, a fin de comprobar la sinceridad y exactitud de las operaciones, la veracidad de lo ejecutado con relación a lo planificado, el manejo y uso de los recursos públicos, y estar apegado a las disposiciones legales vigentes, basándose, en primer lugar, en lo presentado por escrito como memoria y cuenta, y en segundo lugar con lo que fue ejecutado in situ.

La misma RedCoSo puede generar de la rendición de cuentas el uso de *indicadores de gestión y resultados*, que le permita llegar a una conclusión sobre el accionar de los organismos de ciencia, tecnología e innovación que hacen vida institucional en el Municipio Rangel. Importante es que se presenten a través de un informe a la Asamblea de Ciudadanos los resultados obtenidos de dicha evaluación, y se someta a discusión la conformidad o no de la misma. Este hecho permite sentar las bases de confianza entre el sector público y la ciudadanía.

5.3 CARÁCTER TRANSVERSAL DE LA PROPUESTA, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Existen aspectos generales que tienen impacto desde el funcionamiento de la RedCoSo, y en todo el proceso de la contraloría social descrito, por ello se explican por separado dada su condición transversal.

5.3.1. Contraloría Social aplicada a los servidores públicos

Cabe señalar que en cada uno de las fases anteriores, es decir, planificación presupuestaria, ejecución y rendición de cuentas, debe evaluarse el comportamiento, diligencia y atención de los servidores públicos, de tal manera que, en caso de indicar aspectos positivos o negativos, se hagan a través de mecanismo como **sugerencias, quejas, reclamos o denuncias**, a los representantes de cada organismo público de ciencia y tecnología, o a las instancias que provee la normativa legal vigente, tal como lo señala la Contraloría General de la República en la Resolución N° 01-00-055 que dicta el instructivo en materia de denuncias publicada en Gaceta Oficial N° 36.979 del 23 de junio de 2000, la cual indica que “...todo ciudadano podrá presentar las denuncias que estime pertinentes, cuando tenga conocimiento de que funcionarios públicos o particulares se encuentren involucrados en algún hecho irregular relacionado con el manejo de fondos o bienes públicos pertenecientes a las entidades sujetas al control de esta contraloría, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas...” (pag. 20)

5.3.2 Divulgación de resultados en Asamblea de Ciudadanos

En su carácter transversal, durante todo el proceso de contraloría social, la RedCoSo está en la obligación de emplear el mecanismo de **divulgación o socialización**, es decir, informar a la Asamblea de Ciudadanos cada una de sus actuaciones, presentando informes de seguimiento, evaluación y control sobre la gestión de los organismos públicos, en especial del comité de trabajo de ciencia y tecnología, que explique desde la fase de formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación

el resultados de los planes, programas y proyectos previstos en el municipio. Para el manejo de la información, debe apoyarse en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Fundación CENDITEL, FUNDACITE MÉRIDA, y de la Fundación CIDA.

5.3.3 Formación y Capacitación en Contraloría Social y sus Mecanismos de aplicación.

En este aspecto de la propuesta, se requiere indicar que la RedCoSo, en todo momento debe velar por utilizar los mecanismos disponibles, enseñando su aplicación a través de la *formación y capacitación* de los miembros de la Red, los ciudadanos en general, potenciales voceros, y servidores públicos.

Finalmente, esta propuesta permite, en primer lugar, resolver el problema identificado en el Capítulo IV del Análisis de Datos, de la necesidad de proponer algunos mecanismos para la implementación de la contraloría social en el sector científico tecnológico, y en segundo lugar, corresponde el inicio para desarrollar otra investigación documental y de campo, que permita a través de los consejos comunales del Municipio Rangel del Estado Mérida, o de la Comuna en proceso de construcción, aplicar estos mecanismos con la finalidad de sistematizar la experiencia, y culminar con una guía o manual de usuario que fomente este tipo de herramientas de la participación ciudadana, incluso para replicar en otros municipios y sectores de la acción gubernamental.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En cuanto a la situación actual en la que se encuentra la implementación de la contraloría social en el Municipio Rangel del Estado Mérida, son muy pocas las experiencias realizadas por los ciudadanos, quienes no tienen claro el proceso completo de la contraloría social, por el contrario, la ejecutan al final de manera correctiva, es decir, cuando ha culminado la ejecución de los planes, programas y proyectos con la presentación de la rendición de cuentas, demandando formación y capacitación en este tema.

Por su parte, la normativa legal vigente promueve la participación ciudadana con los mecanismos que ofrece, sin embargo, no detalla el procedimiento para tal fin, posiblemente por la ausencia del Reglamento a la Ley Orgánica de Contraloría Social. Asimismo, es conveniente señalar, que, el personal que labora en los organismos públicos del sector científico y tecnológico del Estado Mérida, no se encuentran formados ni capacitados en materia de control social, lo que imposibilita sea apoyado y promovido desde éstos espacios su implementación.

En cuanto a la aplicación de la contraloría social en el sector científico tecnológico del Municipio Rangel del Estado Mérida, prácticamente es nulo, de allí la dificultad de describir su implementación, sin embargo, podemos señalar que el sector gubernamental y el poder popular perciben como regular la calidad del funcionamiento de la contraloría social. Bajo estas consideraciones, como pasos al momento de aplicar el control social, el ciudadano incorpora los siguientes aspectos: a) la planificación y organización del trabajo de control a realizar, b) la recolección y análisis de datos y, c) la divulgación o socialización de los resultados.

En este sentido, resulta importante señalar las principales dificultades que enfrenta el ciudadano para implementar la contraloría social en el sector científico tecnológico, a saber: ausencia tanto de información sobre los organismos públicos y burocratismo, como de conocimientos técnicos financieros. Desde el punto de vista institucional, las dificultades encontradas son: dar a entender el lenguaje administrativo, limitaciones en el tiempo de respuesta a los requerimientos ciudadanos y desinformación sobre el tema desde la alta gerencia, hasta la propia comunidad.

Adicionalmente, coexiste la imperiosa necesidad de que el ciudadano pueda manejar mecanismos para lograr el derecho y el deber constitucional, a la participación protagónica, en efecto, tanto a nivel institucional, como el poder popular consideran de suma importancia, la contraloría social porque favorece el éxito de los planes, programas y proyectos, y en consecuencia, contribuye a reducir, las posibilidades de desviación y malversación de recursos tanto financieros, como materiales. En tal sentido, a fin de facilitar su aplicación, los organismos públicos tienen disponible para los ciudadanos, información y recepción de peticiones a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC), y publican datos de carácter físico-financieros, para lo cual, emplean sistemas de información.

En virtud de la gran cantidad de reportes que sirven de base para el ejercicio de la contraloría social, los organismos públicos tienen disponible solo la Memoria y Cuenta, y las ejecuciones periódicas físico-financieras de su gestión. Es conveniente señalar, que los organismos de ciencia y tecnología cuando planifican y presupuestan, realizan reuniones y entrevistas con la comunidad, sin embargo, se requiere con urgencia, la actualización del Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECTI) como guía apegada al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En todo caso, el ciudadano particularmente solicita como acción inmediata capacitación, información institucional y la creación de una oficina receptora de casos y demandas

comunitarias; con la salvedad que están creadas y son las OAC, según expresa la Ley Orgánica Contra la Corrupción. Las OAC de los organismos de ciencia y tecnología se encuentran recién creadas, lo que significa que la RedCoSo y los ciudadanos tienen un espacio de concertación en el que pueden asistir, sin embargo, los mismos organismos indican que la intervención del ciudadano se encuentra en un nivel medio-bajo.

Todo lo anteriormente expuesto, demuestra la existencia de la problemática sobre la poca implementación de la contraloría social en el Municipio Rangel del Estado Mérida, específicamente en el sector científico-tecnológico. En tal sentido, para activar la participación ciudadana, se exponen las siguientes recomendaciones:

1. **La creación de una Red Municipal de Contraloría Social (RedCoSo)** como forma de organización y funcionamiento en equipo, estableciendo alianzas entre consejos comunales, organismos públicos y órganos de control fiscal.
2. Se diseñó **el proceso de contraloría social**, para garantizar una participación ciudadana que cause efectos preventivos y/o correctivos según el nivel de acción. Sobre este particular, se sugiere la utilización de mecanismos como **Jornadas de Trabajo** para la detección de necesidades-potencialidades, y el uso del **Presupuesto Participativo** para la fase de planificación y presupuesto; en la siguiente etapa de ejecución, se sugiere utilizar mecanismos como **inspección integral de obras/servicios, control integral sobre el suministro de bienes, vigilancia ciudadana sobre programas sociales, y supervisión de proyectos/programas científicos y tecnológicos.**
3. En la última fase de rendición de cuentas, se plantea el uso de mecanismos como el **examen de cuenta** y el **análisis de indicadores de gestión y resultados.**
4. En el proceso completo de manera **transversal**, se debe divulgar o socializar la información y el resultado de las evaluaciones, a través del mecanismo

Asamblea de Ciudadanos. La RedCoSo debe velar por la *formación y capacitación* de sus voceros, los ciudadanos en general, y los servidores públicos, y estar disponible para el acompañamiento de *sugerencias, quejas, reclamos o denuncias.*

RECOMENDACIONES

En atención a los resultados obtenidos del presente estudio, y una vez propuesto algunos mecanismos para la implementación del proceso de la contraloría social, clasificamos las recomendaciones de la siguiente manera:

Para la comunidad:

- ✓ Activar la participación ciudadana, con la finalidad de hacer valer su derecho y cumplir con la obligación establecida en un sistema de gobierno democrático, participativo y protagónico.
- ✓ Despolitizar los espacios de participación y concertación para un trabajo en equipo, buscando el bienestar colectivo, sin ningún tipo de discriminación.
- ✓ Organizarse para la instalación de la RedCoSo, como punto de partida para implementar la contraloría social en todos los ámbitos, incluyendo el sector científico-tecnológico.
- ✓ Organizarse para exigir espacios de formación y capacitación, o realizarlo por autogestión.
- ✓ Elaborar o mantener actualizado su Plan de Desarrollo Integral Comunitario, que incluya un plan de trabajo para ejecutar la contraloría social, estableciendo las acciones y los mecanismos a utilizar.
- ✓ Socializar la información que se produzca en la relación instituciones públicas-comunidad, para mostrar resultados tangibles y crear confianza en la ciudadanía sobre el trabajo ejecutado.

Para los organismos públicos:

- ✓ Agilizar la actualización del Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECTI) del Estado Mérida, fundamentado en el censo de necesidades y potencialidades detectadas en Jornadas de Trabajo Comunitario.
- ✓ Acompañamiento al poder popular para implementar la contraloría social, con la creación de la RedCoSo, sin pretender girar instrucciones para su implementación, ya que es un derecho y una obligación exclusiva del ciudadano.
- ✓ Ampliar el abanico de reportes y documentos que sirvan de base, para que el ciudadano aplique la contraloría social, incluyendo indicadores de gestión y resultados.
- ✓ Facilitar espacios de formación y capacitación en materia de participación ciudadana, específicamente empleando la contraloría social.
- ✓ Facilitar espacios de comunicación fluida entre organismos públicos y la RedCoSo, que permita crear espacios de concertación y establecimiento de alianzas con el lema ganar-ganar, incluso con el sector privado.
- ✓ Establecer los límites y alcances de la información a manejar entre organismos públicos y la RedCoSo.

Para el Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial (CIDE-ULA)

- ✓ Impulsar entre sus líneas de investigación el estudio de la gestión pública, a fin de contribuir con todos los procesos de cambios que vive la sociedad venezolana a nivel comunitario y de las organizaciones públicas.
- ✓ Utilizar este trabajo de investigación como punto de partida para iniciar otro estudio, que permita crear una guía de usuario denominada: “Contraloría Social como herramienta del poder popular hacia una gestión pública eficiente”

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS

Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación*. (5ª. ed.) Caracas: Episteme.

El Troudi, H., Harnecker, M. y Bonilla, L. (2005). *Herramientas para la Participación*. Caracas: Ediciones MPD.

Fermín, J. (2004). *Herramientas de Participación Ciudadana y Contraloría Social*. Caracas: Ediciones FECS.

Guendel, L. (2002). *Por una Gerencia Social con Enfoque de Derechos*. Universidad de Costa Rica. Costa Rica: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Guía de Contraloría Social Veedurías Sociales (2002). Proyecto transparencia de la gestión en el Municipio de Cotacachi. Ecuador: Fondo “Justicia y Sociedad”

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. (3a. ed.) México: Mc Graw-Hill.

Serrano, C. (1998). *Participación Social y Ciudadana. Un debate del Chile contemporáneo*. Chile: MIDEPLAN

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2011). *Manual de trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. (4a. ed.). Caracas: FEDUPEL

TRABAJOS DE GRADO

Guilliani, L. (2000). *Análisis del Control de Gestión en la Alcaldía del Municipio Baruta*. Trabajo Especial para obtener el grado de especialista en Planificación y Gestión Local. CENDES, Caracas.

Varela, A. (2001). *El Control de Gestión de las Políticas Públicas en Venezuela en el lapso 1989-1994 y su relación con el Desarrollo Económico Social*. Trabajo especial para obtener el grado de Doctor en Ciencias Mención Políticas Públicas. Caracas: CENDES

ARTÍCULOS EN REVISTAS ARBITRADAS

Barragán, V. y otros (2010). *Fundamentos Políticos y Tipología de los Presupuestos Participativos*. Revista *Direitos Fundamentais & Democracia*, 8, 31-64.

Méndez, M. (2004). *Estudios y Textos acerca de la Corrupción. Un intento de Sistematización*. FERMENTUM, 39, 100-136

Rendón, A. (2004). *Porto Alegre, Un Modelo de Presupuesto Participativo*. Revista *Polis*, 4, 9-36.

PUBLICACIONES ANUALES

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (2008). *Memoria y Cuenta 2007*: Caracas Ediciones MCT

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (2009). *Memoria y Cuenta 2008*: Caracas Ediciones MCT

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (2010). *Memoria y Cuenta 2009. Tomo I*: Caracas Ediciones MCT

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (2011). *Memoria y Cuenta 2010. Tomo I*: Caracas Ediciones MCT

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (2012). *Memoria y Cuenta 2011. Tomo I*: Caracas Ediciones MCT

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (2013). *Memoria y Cuenta 2012. Tomo I*: Caracas Ediciones MCT

CONSULTAS ELECTRÓNICAS

Dávila, G. (2006). *El racionamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales*. Revista de Educación Laurus [Revista en línea] 12. Disponible: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/761/76109911.pdf> [Consulta: 2011, octubre 29]

De la Fuente, P. (2001). *Generación de número aleatorios*. [Documento en línea] Disponible: http://jair.lab.fi.uva.es/~pabl fue/leng_simulacion/materiales/alea_04_05_resumen.pdf [Consultado: 2011, Octubre 29]

Garofalo, R. (2004). *Informe preliminar de Contraloría Ciudadana* Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos901/informe-preliminar-contraloria-ciudadana/informe-preliminar-contraloria-ciudadana.shtml> [Consulta del 28 de octubre de 2013].

Guadarrama, S. (2003). *Gerencia Pública y Política Social en Latinoamérica*. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe [Revista en línea] 13. Disponible:<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=11101306> [Consulta: 2007, Octubre 14]

González, M. (2004). *El Control Social de la Gestión Gubernamental*. [Documento en línea] Disponible:<http://www.analitica.com/va/politica/opinion/3578733.asp> [Consulta: 2006, junio 12]

Henríquez, D., Montes de Oca, Y. y Boscán, E. (2006). *Control Social de las Gobernaciones: Realidad y Necesidad*. [Documento en línea] Disponible: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S131595182007000100008&nrm=iso&tlng=pt [Consulta: 2006, mayo 22]

Ministerio de Información y Comunicación, (2005). *Control social, poder para el pueblo*. [Documento en línea]. Disponible: <http://sala.clacso.org.ar/gsd/collect/chavez/index/assoc/HASH46c2.dir/doc.pdf>

Umaña, N. (2007) *Experiencias de Contraloría Ciudadana en América Latina* [Documento en línea]. Disponible: <http://www.isd.org.sv/publicaciones/documents/9-experienciasdecontraloriaciudadanaenalatina.pdf> [Consulta del 28 de octubre de 2013].

FUENTES DE TIPO LEGAL

Gaceta Oficial N° 5.453. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Marzo 24, 2000. Caracas: Ediciones Corporación AGR, S.C.

Contraloría General de la República (2006). *Resolución N° 01-00-000237 por la cual dicta las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional*. Gaceta Oficial N° 38.496, Agosto 09, 2006.

Contraloría General de la República (2000). *Resolución N° 01-00-055 por la cual se dicta el Instructivo en Materia de Denuncias*. Gaceta Oficial N° 36.979, Junio 23, 2000.

Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario. *Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular*, Diciembre 21, 2010. Caracas: Ediciones Dabosan, C. A.

Gaceta Oficial N° 6.015. *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Diciembre 28, 2010. Caracas: Ediciones Gráficas 2121, C. A.

Gaceta Oficial N° 37.310. *Ley Orgánica del Poder Ciudadano*. Octubre 25, 2001. Caracas: Ediciones Dabosan, C. A.

Gaceta Oficial N° 39.575. *Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Diciembre 16, 2010. Caracas: Ediciones Dabosan, C.A.

Gaceta Oficial N° 5.890 Extraordinario. *Ley Orgánica de la Administración Pública* Julio 31, 2008. Caracas: Ediciones Gráficas 2121, C. A.

Gaceta Oficial N° 6.013. Extraordinario. *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal*. Diciembre 23, 2010. Caracas: Ediciones Dabosan, C. A.

Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario. *Ley Orgánica de la Contraloría Social*.
Diciembre 21, 2010. Caracas: Ediciones Ley

Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario. *Ley de Reforma de la Ley de los Consejos
Locales de Planificación Pública*. Diciembre 30, 2010. Caracas: Ediciones
Dabosan, C. A.

Gaceta Oficial N° 37.666. *Ley Contra la Corrupción*. Abril 07, 2003. Caracas:
Ediciones Dabosan, C.A.

Gaceta Oficial N° 39.335. *Ley de los Consejos Comunales*. Diciembre 28, 2009.
Caracas: Ediciones Ley

SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES Y SIMILARES

Fermin, J. (2006). *Empezando a hacer Contraloría Social*. Ponencia presentada en el
IX Symposium de Contralores Sociales, Barquisimeto.

Fernández, C. (2005, noviembre). *Participación Protagónica de la Gestión Pública
venezolana*. Ponencia presentada en el Congreso de Gerencia Pública 2005.
Caracas. Venezuela.

Moyado, F. (2002). *Gestión pública y calidad: hacia la mejora continua y el rediseño
de las instituciones del sector público*. Ponencia presentada en el VII Congreso
Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración
Pública, Lisboa

ANEXO “A”

INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Tipo “A” y Tipo “B”



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL
 MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

Fecha:

/ /

Nº de formulario: **A**

**CUESTIONARIO PARA VOCEROS(AS) DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA SOCIAL DE LOS CONSEJOS
 COMUNALES DEL MUNICIPIO RANGEL DEL ESTADO MÉRIDA**

1.- Nombre del Consejo Comunal: _____	2.- Nombre del vocero (a): _____
3.- Sexo M _____ F _____	4.- Profesión: _____
6.- Nivel de estudios a. Primaria _____ b. Bachiller _____ c. Técnico Medio _____ Área _____ d. Técnico Superior _____ Área _____ e. Universidad _____ Área _____ f. Post grado _____ Área _____ g. Otro _____ ¿Cuál? _____	5.- Ocupación: _____ 7.- ¿Cuántas personas conforman la Unidad de Contraloría Social en su Consejo Comunal? a. 1 a 2 _____ b. 3 a 4 _____ c. 5 o más _____
8.- ¿Qué entiende por Contraloría Social? <i>Seleccione una o varias opciones</i> a. Acciones de vigilancia y control colectiva o individual en la gestión pública sobre la ejecución de planes, programas, proyectos, servicios, y sobre la actuación de los servidores públicos _____ b. Participar individual o colectivamente como decisores en la planificación de planes, programas y proyectos de la gestión pública _____ c. Evaluación de resultados obtenidos de la gestión pública _____ d. Ejercer acciones sobre la actividad privada que atente sobre el bien común _____ e. Ejercicio de vigilancia y control sobre instancias del poder popular _____ f. Ninguna _____	9.- ¿Cuál es el marco legal vigente que rige la contraloría Social? <i>Seleccione las opciones que conozca</i> a) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela _____ b) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal _____ c) Ley Orgánica de la Administración Pública _____ d) Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular _____ e) Ley Orgánica de Poder Público Municipal _____ f) Ley Orgánica contra la Corrupción _____ g) Ley Orgánica del Poder Ciudadano _____ h) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación _____ i) Ley Orgánica de Consejos Comunales _____ j) Ley Orgánica de Contraloría Social _____ k) Otra: _____
10.- ¿Cómo considera el funcionamiento de la Contraloría Social? a. Muy Bueno _____ b. Bueno _____ c. Regular _____ d. Malo _____ e. Muy Malo _____	11.- Considera importante la Contraloría Social a. Si _____ ¿Por qué? <i>Seleccione una o varias opciones</i> a. Favorece el éxito de los planes, programas y proyectos gubernamentales _____ b. Genera corresponsabilidad con vínculos de comunicación y confianza entre gobierno y pueblo _____ c. Fortalece los procesos de autogestión y co-gestión de las comunidades _____ d. Reduce las posibilidades de desviación y malversación de recursos financieros y materiales _____ e. Otra: _____ b. No _____

<p>12.- ¿Cuánto tiempo tiene de experiencia aplicando Contraloría Social?</p> <p>a. Menos de un año _____</p> <p>b. 1 a 2 años _____</p> <p>c. 3 a 5 años _____</p> <p>d. Más de 5 años _____</p>	<p>13.- ¿Qué mecanismos ha empleado para ejercer la Contraloría Social?</p> <p>a. Presupuesto Participativo _____</p> <p>b. Asambleas de Ciudadanos(as) _____</p> <p>c. Referendos _____</p> <p>d. Denuncias, quejas o reclamos _____</p> <p>e. Evaluación de Rendición de Cuentas _____</p> <p>f. Observación _____</p> <p>g. Otro: _____</p>
<p>14.- ¿Cuales de estos pasos ha utilizado como procedimiento en los mecanismos anteriores?</p> <p>1. Planificación y organización del trabajo de control a realizar _____</p> <p>2. Recolección y análisis de datos y documentación _____</p> <p>3. Elaboración de informes _____</p> <p>4. Informar (escrita o verbal) a los organismos de control competente acciones irregulares _____</p> <p>5. Fiscalización y verificación de irregularidades _____</p> <p>6. Levantamiento de actas sobre hechos irregulares _____</p> <p>7. Socialización de resultados _____</p> <p>8. Otro: _____</p>	
<p>15.- ¿Cuáles son las principales dificultades que tiene que enfrentar para ejercer la Contraloría Social?</p> <p>a. Ausencia de información sobre los organismos públicos _____</p> <p>b. Burocratismo _____</p> <p>c. Ausencia de conocimientos técnicos-financieros _____</p> <p>d. Poca organización de los organismos públicos _____</p> <p>e. Resistencia en los organismos públicos para la intervención ciudadana en asuntos públicos _____</p> <p>f. Otra: _____</p>	
<p>16.- Ha aplicado Contraloría Social en el sector científico y tecnológico?</p> <p>Sí _____ ¿cómo?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>No _____ ¿Por qué? _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>17.- Conoce experiencias de aplicación en Contraloría Social</p> <p>a. Sí _____ Indique: _____</p> <p>b. No _____</p>
<p>18.- ¿Qué mecanismos necesita se diseñen para aplicar una Contraloría Social eficiente en el sector científico y tecnológico?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>19.- Ha asistido a alguna oficina de atención al ciudadano para algún requerimiento en particular?</p> <p>a. Sí _____</p> <p>b. No _____</p>



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

Fecha:

/ /

Nº de formulario: **B**

CUESTIONARIO PARA PERSONAL DE ALTA GERENCIA O DEL ÁREA OPERATIVA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL SECTOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO QUE HACEN VIDA EN EL MUNICIPIO RANGEL DEL ESTADO MÉRIDA

1.- Nombre del Organismo: _____	2.- Nombre del entrevistado: _____
3.- Sexo M _____ F _____	4.- Profesión: _____
6.- Nivel que ocupa en la estructura del organismo a. Alta Gerencia _____ Dpto _____ b. Gerencia Media _____ Dpto _____ c. Gerencia Operativa _____ Dpto _____	5.- Ocupación: _____ 7.- ¿Cuántas personas forman parte del personal de la institución? _____ 8.- Están formados en materia de Contraloría Social? a. Si _____ b. No _____

9.- ¿Qué entiende por Contraloría Social? *Seleccione una o varias opciones*

a. Acciones de vigilancia y control colectiva o individual en la gestión pública sobre la ejecución de planes, programas, proyectos, servicios, y sobre la actuación de los servidores públicos _____

b. Participar individual o colectivamente como decisores en la planificación de planes, programas y proyectos de la gestión pública _____

c. Evaluación de resultados obtenidos de la gestión pública _____

d. Ejercer acciones sobre la actividad privada que atente sobre el bien común _____

e. Ejercicio de vigilancia y control sobre instancias del poder popular _____

f. Ninguna _____

10.- ¿Cuál es el marco legal vigente que rige la contraloría Social? <i>Seleccione las opciones que conozca</i> a) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela _____ b) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal _____ c) Ley Orgánica de la Administración Pública _____ d) Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular _____ e) Ley Orgánica de Poder Público Municipal _____ f) Ley Orgánica contra la Corrupción _____ g) Ley Orgánica del Poder Ciudadano _____ h) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación _____ i) Ley Orgánica de Consejos Comunales _____ j) Ley Orgánica de Contraloría Social _____ Otra: _____	11.- ¿Cómo considera el funcionamiento de la Contraloría Social? a. Muy Bueno _____ b. Bueno _____ c. Regular _____ d. Malo _____ e. Muy Malo _____
--	--

<p>12.- Considera importante la Contraloría Social</p> <p>a. Si _____ ¿Por qué? <i>Seleccione una o varias opciones</i></p> <p>a. Favorece el éxito de los planes, programas y proyectos gubernamentales _____</p> <p>b. Genera corresponsabilidad con vínculos de comunicación y confianza entre gobierno y pueblo _____</p> <p>c. Fortalece los procesos de autogestión y co-gestión de las comunidades _____</p> <p>d. Reduce las posibilidades de desviación y malversación de recursos financieros y materiales _____</p> <p>e. Otra: _____</p> <p>b. No _____</p>	<p>13.- ¿Mantiene en la estructura de departamentos la Oficina de Atención al Ciudadano?</p> <p>a. Si _____</p> <p>b. No _____</p>
<p>14.- ¿Qué mecanismos ofrece al ciudadano para ejercer la Contraloría Social?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>15.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir en estos mecanismos?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>16.- ¿Cuáles son las principales dificultades institucionales que presenta para ofrecer al ciudadano el ejercicio de la Contraloría Social?</p> <p>_____</p>	<p>17.- Han aplicado Contraloría Social en su organismo?</p> <p>a. Sí _____ ¿cómo?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>b. No _____</p>
<p>18.- ¿Qué reportes tienen disponibles para que el ciudadano pueda acceder y ejercer la Contraloría Social?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>19.- Cuando planifica y presupuesta ¿Cómo detecta las necesidades y potencialidades de la comunidad?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

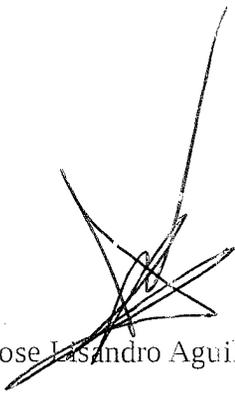
ANEXO “B”

CERTIFICADOS DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, Phd. en Informática **Jose Lisandro Aguilar Castro**, portador de la Cédula de Identidad N°. 8.033.498, **Profesor Titular** adscrito al Departamento de Computación de la Facultad de Ingeniería de la **Universidad de Los Andes - Mérida**, **certifico** que doy **conformidad de validación** a los instrumentos de recolección de datos que serán utilizados en el trabajo de investigación intitulado **“La Contraloría Social como herramienta de seguimiento y control de la Gestión Pública en el sector Científico Tecnológico del Municipio Rangel del estado Mérida”**, realizado por el Licenciado **Tanger A. Rivas Carrero**, para de obtener el grado de Magíster en Administración, Mención Gerencia en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial (CIDE-ULA)

En Mérida, a los quince (15) días del mes de mayo de 2013.



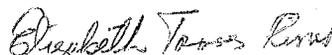
Jose Lisandro Aguilar Castro

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, Doctoranda **Elizabeth Torres Rivas**, portadora de la Cédula de Identidad N°. 4.491.781, **Profesora Titular** adscrita al Instituto de Estadística y Computación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la **Universidad de Los Andes - Mérida**, **certifico** que doy **conformidad de validación** a los instrumentos de recolección de datos que serán utilizados en el trabajo de investigación intitulado **“La Controlaría Social como herramienta de seguimiento y control de la Gestión Pública en el sector Científico Tecnológico del Municipio Rangel del estado Mérida”**, realizado por el Licenciado **Tanger A. Rivas Carrero**, para de obtener el grado de Magíster en Administración, Mención Gerencia en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial (CIDE-ULA)

www.bdigital.ula.ve

En Mérida, a los quince (15) días del mes de mayo de 2013.


Elizabeth Torres Rivas

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, Doctoranda **Julia Carruyo**, portadora de la Cédula de Identidad N°. 7.730.422, **Profesora Invitada** del Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial (CIDE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la **Universidad de Los Andes - Mérida**, **certifico** que doy **conformidad de validación** a los instrumentos de recolección de datos que serán utilizados en el trabajo de investigación intitulado **“La Controlaría Social como herramienta de seguimiento y control de la Gestión Pública en el sector Científico Tecnológico del Municipio Rangel del estado Mérida”**, realizado por el Licenciado **Tanger A. Rivas Carrero**, para de obtener el grado de Magíster en Administración, Mención Gerencia.

www.bdigital.ula.ve

En Mérida, a los quince (15) días del mes de mayo de 2013.


Julia Carruyo